



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801.

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 27 de diciembre del 2005
No. 126

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO
Y MUNICIPIOS

REGLAMENTO DE RIESGOS DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 4723, 4717, 4681, 4678 y 4528.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4764, 4765, 4726, 4724,
4727, 4743, 4701, 4702, 4691, 4688, 4689, 4667, 1928-A1, 4763,
1932-A1 y 4640.

“2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

REGLAMENTO DE RIESGOS DE TRABAJO

CONTENIDO

CAPÍTULO	I	DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO	II	DEL COMITÉ DE RIESGOS DE TRABAJO
CAPÍTULO	III	DE LOS RIESGOS DE TRABAJO
CAPÍTULO	IV	DE LAS ENFERMEDADES POR RIESGOS DE TRABAJO
CAPÍTULO	V	DE LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD
CAPÍTULO	VI	DE LOS CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD POR RIESGOS DE TRABAJO
CAPÍTULO	VII	DE LA RETROACTIVIDAD
CAPÍTULO	VIII	DE LAS DISPOSICIONES DE CONTROL
CAPÍTULO	IX	DE LAS RESPONSABILIDADES
CAPÍTULO	X	DE LAS CONSECUENCIAS PRODUCIDAS POR RIESGOS DE TRABAJO
CAPÍTULO	XI	DE LAS PENSIONES DERIVADAS DE UN RIESGO DE TRABAJO
CAPÍTULO	XII	DE LOS COSTOS DE ATENCIÓN MÉDICA POR RIESGOS DE TRABAJO
CAPÍTULO	XIII	DE LA APORTACIÓN POR RIESGOS DE TRABAJO
CAPÍTULO	XIV	DE LA REVISIÓN DE LAS PRIMAS
CAPÍTULO	XV	DE LAS OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS
CAPÍTULO	XVI	DEL FINANCIAMIENTO
CAPÍTULO	XVII	DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE TRABAJO
TRANSITORIOS		

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

REGLAMENTO DE RIESGOS DE TRABAJO

CAPÍTULO I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente ordenamiento legal tiene por objeto reglamentar el otorgamiento de las prestaciones señaladas en el Título III capítulo segundo de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Artículo 2. El Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y tiene encomendada la observancia de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Artículo 3. Para los efectos del presente reglamento, se entenderá por:

I. Ley	A la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
II. Instituto	Al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, al que podrá identificarse por las siglas ISSEMYM.
III. Institución pública	A cada uno de los Poderes Públicos del Estado, sus Dependencias, los Ayuntamientos de los Municipios y los Tribunales Administrativos, así como los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de carácter estatal y municipal.
IV. Comité	Al Comité de Riesgos del Trabajo.
V. Servidor Público	A toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, ya sea por elección popular o por nombramiento, o bien, preste sus servicios mediante contrato por tiempo u obra determinados, así como las que se encuentren en lista de raya, en cualquiera de las Instituciones públicas a que se refiere la Fracción I del Artículo 3 de la Ley, exceptuando aquellas que estén sujetas a contrato civil o mercantil o pago de honorarios.
VI. Sindicatos:	A las organizaciones legalmente reconocidas de servidores públicos que presten sus servicios en cada Dependencia o Entidad, sin importar su denominación.
VII. Reglamento:	El presente Reglamento de Riesgos de Trabajo.
VIII. Unidades Médicas	Los consultorios, clínicas de consulta externa, hospitales regionales, de concentración y de especialidades, en los que se otorga atención médica, curativa, preventiva, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria y de rehabilitación a la población derechohabiente dentro de sus tres niveles de atención.
IX. Expediente clínico	Al conjunto de documentos propiedad del Instituto, que en forma individual identifica al derechohabiente, en el que se registra de acuerdo a la normatividad vigente, su estado clínico, estudios auxiliares de diagnóstico y tratamiento proporcionado, así como la evolución de su padecimiento.
X. Médico tratante	El Médico adscrito al Instituto que otorga la atención médica al paciente en su unidad médica de adscripción.
XI. Departamento de Salud en el Trabajo	El servicio médico específico a través del cual se realiza el trámite de calificación de probable riesgo de trabajo.
XII. Certificado de incapacidad temporal para el trabajo	Documento médico legal que expide el médico adscrito al Instituto, certificando la imposibilidad física o mental del servidor público para laborar, por causas de accidente, enfermedad o maternidad.
XIII. Riesgos de Trabajo	Son los accidentes o enfermedades de trabajo a los que están expuestos los servidores públicos en ejercicio o con motivo del trabajo.
XIV. Accidente de trabajo	Es toda lesión orgánica o perturbación funcional inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio o con motivo del trabajo cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se presente. Quedando incluidos los accidentes que se produzcan al trasladarse el servidor público directamente de su domicilio al lugar del trabajo y de éste a aquél.
XV. Enfermedad de trabajo	Es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio en que el servidor público preste sus servicios.

XVI. Incapacidad Temporal para el Trabajo	Es la pérdida o disminución de facultades o aptitudes, que imposibilitan a un servidor público para desempeñar su trabajo por algún tiempo.
XVII. Incapacidad Permanente Parcial	Es la disminución de facultades o aptitudes físicas o psicológicas de un servidor público para desempeñar su trabajo.
XVIII. Incapacidad Permanente Total	Es la pérdida de las facultades o aptitudes físicas o psicológicas, que imposibilitan a un servidor público para desempeñar cualquier trabajo.
XIX. Defunción	Muerte o extinción de la personalidad jurídica a consecuencia de un riesgo de trabajo
XX. Enfermedad no Profesional	Es todo accidente o enfermedad que no guarde relación directa con el ejercicio o por motivo del trabajo.
XXI. Pensión por Inhabilitación	Es la pensión que se otorgará cuando el servidor público sufra una incapacitación física o mental, temporal o permanente, que le impida desempeñar su trabajo
XXII. Indemnización	Pago a cargo de la Institución Pública, por toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior o la muerte a consecuencia de un riesgo de trabajo sufrido por un servidor público.
XXIII. Aportación por Riesgo de Trabajo:	Es el porcentaje del sueldo sujeto a cotización, que será cubierto por la Institución Pública.
XXIV. Centro de Trabajo	Lugar en que los servidores públicos presten sus servicios.
XXV. Prevención de Riesgos de Trabajo:	Al conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de las dependencias y entidades con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.
XXVI. Programa de Prevención:	Documento elaborado por las dependencias y entidades, y aprobado por el Instituto, el cual contiene las actividades, métodos y condiciones de seguridad e higiene que se deberán implantar en los centros de trabajo para la prevención de accidentes, enfermedades de trabajo y daños a los centros laborales.
XXVII. Comisión Mixta de Seguridad e Higiene	A la agrupación, integrada por representantes de las Instituciones Públicas y de los Sindicatos, cuya presidencia está a cargo del titular de la Institución y tiene por objeto proponer medidas de prevención de riesgos de trabajo y vigilar que éstas se adopten.
XXVIII. Catálogo de Enfermedades de Trabajo	Relación ordenada de enfermedades relacionadas con el trabajo y a los trastornos a cuya aparición contribuyen significativamente factores causales como el medio ambiente y la realización del trabajo. En la legislación laboral, su similar es Tabla.
XXIX. Dependencia	Es la Unidad Administrativa prevista de los ordenamientos legales respectivos, que estando subordinada jerárquicamente a una Institución Pública, tenga un sistema propio de administración.
XXX. Normatividad	Conjunto de disposiciones jurídicas emitidas por el Instituto

Artículo 4. El Instituto otorgará las prestaciones contenidas en el presente ordenamiento legal, siempre y cuando el servidor público acredite sus derechos en términos de la Ley, este Reglamento y demás disposiciones reglamentarias.

CAPÍTULO II DEL COMITÉ DE RIESGOS DE TRABAJO

Artículo 5. El Comité de Riesgos de Trabajo tendrá por objeto elaborar y modificar el Catálogo de Riesgos de Trabajo, que corresponda a las actividades propias de los servidores públicos del Estado y Municipios, respecto a la calificación, se dictaminará por el área de Salud en el Trabajo.

Artículo 6. Las facultades, obligaciones, atribuciones y funciones del Comité que no se señalen en este Reglamento, serán determinadas por el H. Consejo Directivo del Instituto.

CAPÍTULO III DE LOS RIESGOS DE TRABAJO

Artículo 7. Se consideran riesgos de trabajo, los accidentes y enfermedades a que están expuestos los servidores públicos en ejercicio o con motivo del trabajo.

Para determinar un riesgo de trabajo se estará a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo, Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, este Reglamento y el Catálogo de Enfermedades autorizado por el H. Consejo Directivo.

Artículo 8. Cuando se presuma la existencia de un riesgo de trabajo, las Instituciones Públicas deberán notificar al Instituto, dentro del término de 10 días hábiles, de conformidad con lo que señala el artículo 65 de la Ley, mediante el formato que para tal efecto establece el Instituto estableciéndose como documento oficial para iniciar cualquier trámite de calificación, el denominado "Aviso para Calificar Probable Riesgo de Trabajo", proporcionando los siguientes datos y elementos:

- 1.- Nombre y domicilio de la Institución Pública;
- 2.- Nombre, domicilio, puesto, categoría, horario y días laborables y no laborables del servidor público;
- 3.- Fecha, hora y lugar donde ocurrió el accidente;
- 4.- Descripción del accidente;
- 5.- Nombre de las personas que presenciaron el accidente, en su caso o a quien se les haya notificado el mismo;
- 6.- Lugar y hora donde se prestó la atención médica al servidor público;

Debiendo anexar:

- 1.- Reporte de Accidente de Trabajo en el formato establecido por el Instituto, el cual constituye un documento público;
- 2.- Registro de asistencia de la fecha en que tuvo el accidente;
- 3.- Registro de atención médica inicial, cuando el servicio no sea proporcionado por el Instituto;

En el caso de un accidente en trayecto o derivado de una Comisión, deberá proporcionar, además:

- 1.- Informe de la policía Municipal, Estatal o Federal que haya tomado conocimiento del hecho;
- 2.- Averiguación Previa para el caso de que se haya iniciado;
- 3.- Croquis del trayecto del domicilio al centro de trabajo o viceversa;
- 4.- Oficio de comisión según sea el caso;
- 5.- Identificación oficial del servidor público

Artículo 9. Cuando un servidor público sufra un probable riesgo de trabajo, deberá acudir o ser trasladado a recibir atención en la unidad de salud del Instituto que le corresponda o, en su caso a la unidad médica más cercana al sitio donde sufrió el accidente.

Artículo 10. Cuando el probable riesgo le ocurra al servidor público fuera de su centro de trabajo, sus familiares o las personas encargadas de representarlo podrán optar por cualquiera de las acciones siguientes:

- I.- Informar a la Institución Pública para la que labora y ésta dé aviso al Instituto a través del formato establecido para dicho efecto.
- II.- Avisar inmediatamente al Instituto el probable riesgo de trabajo que haya sufrido el servidor público.

Artículo 11. La Institución Pública estará obligada a proporcionar la información que le solicite el Instituto y permitir las investigaciones que sean necesarias en el centro de trabajo, con el fin de calificar el riesgo reclamado.

El jefe superior inmediato del servidor público que sufrió el probable riesgo de trabajo, tiene la obligación de requisitar el formato denominado "Aviso para Calificar el Probable Riesgo de Trabajo"; para estos efectos, el jefe superior inmediato, será aquel que aparezca en la estructura orgánica de la Institución Pública o el área de recursos humanos correspondiente.

Si la Institución Pública se niega a llenar y firmar el formato de "Aviso para Calificar Probable Riesgo de Trabajo", el servidor público, su representante legal o sus beneficiarios, podrán informar dicha situación al Instituto sobre la presunción de la existencia de un riesgo de trabajo, debiendo el Instituto requerir oficialmente información para la calificación del riesgo, en caso de que se acredite el riesgo, la Institución Pública, asumirá la responsabilidad del costo de la atención médica en términos de la Ley.

Artículo 12. El servidor público que sufra un riesgo de trabajo cuyas lesiones o padecimiento le impidan laborar, podrá permanecer incapacitado hasta por cincuenta y dos semanas con revisiones trimestrales, dentro de este lapso se le podrá dar de alta o bien se procederá a evaluar las incapacidades permanentes que se le hayan otorgado conforme a lo establecido en las tablas de enfermedades de trabajo y de valuación de incapacidades permanentes de la legislación laboral vigente y/o por el Catálogo de Enfermedades de Trabajo, a fin de otorgarle las prestaciones que le correspondan.

Artículo 13. El servidor público, como consecuencia de un riesgo de trabajo, tiene derecho a las siguientes prestaciones:

- I. Atención médica de diagnóstico, tratamientos médico-quirúrgicos, hospitalización y de rehabilitación que sean necesarios y los medicamentos prescritos conforme a los cuadros básicos;
- II. Aparatos de prótesis y ortopedia;
- III. Pensión por inhabilitación, en su caso.

Artículo 14. Las prestaciones a que se refiere el artículo anterior se concederán de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley, este reglamento y demás disposiciones reglamentarias.

Artículo 15. El servidor público que sufra un riesgo de trabajo para disfrutar de las prestaciones que correspondan, deberá someterse a los tratamientos y revisiones médicas que el Instituto señale.

Artículo 16. Para la calificación de un riesgo de trabajo, el Instituto resolverá de acuerdo a los dictámenes médicos que emitan las áreas de Salud en el Trabajo y en su caso, los dictámenes legales avalados por la Unidad Jurídica y Consultiva, quien deberá otorgar al servidor público o a los beneficiarios la garantía de audiencia, cuando estime que no se cumple con los elementos para considerar riesgo de trabajo.

Artículo 17. En caso de que exista inconformidad con el dictamen emitido por las áreas de Salud en el Trabajo, el servidor público podrá designar un perito técnico o profesional en materia de salud en el trabajo para que dictamine a su vez; de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

Artículo 18. El derecho para que el servidor público reclame la calificación de un riesgo de trabajo, prescribirá dos años después de que haya ocurrido éste.

Artículo 19. No se considerarán para efectos del presente reglamento, riesgos de trabajo los que sobrevengan al servidor público por alguna de las siguientes causas:

- I. Si el accidente ocurre encontrándose el servidor público en estado de embriaguez;
- II. Si el accidente ocurre encontrándose el servidor público bajo la acción de algún psicotrópico, narcótico o droga enervante, salvo que exista prescripción suscrita por médico tratante y que el servidor público hubiera exhibido y hecho del conocimiento de su superior jerárquico lo anterior;
- III. Si el servidor público se ocasiona intencionalmente una incapacidad o lesión por sí o de acuerdo con otra persona;
- IV. Si la incapacidad o siniestro es el resultado de alguna riña o intento de suicidio, y
- V. Si el siniestro es resultado de un delito intencional del que fuere responsable el servidor público asegurado.

Artículo 20. No libera a la Institución Pública de responsabilidad:

- I. Que el servidor público explícita o implícitamente hubiese asumido los riesgos de trabajo;
- II. Que el accidente ocurra por torpeza o negligencia del servidor público; y
- III. Que el accidente sea causado por imprudencia o negligencia de algún compañero de trabajo o de una tercera persona.

Artículo 21. Cuando se acredite la existencia de una incapacidad permanente total o defunción por riesgo de trabajo, se podrá otorgar la pensión por inhabilitación por causa o consecuencia del servicio, debiendo cumplir con los requisitos establecidos por la normatividad aplicable.

Artículo 22. El Instituto dará aviso a la Institución Pública donde labore el servidor público cuando califique como riesgo o no de trabajo algún accidente o enfermedad, de recaída de éste, o cuando emita una incapacidad permanente parcial, incapacidad permanente total o defunción, según el caso.

Artículo 23. Los gastos derivados de la atención médica y en su caso de pensión, que tengan su origen en un riesgo de trabajo, se financiarán a través de la aportación señalada en la Ley.

Artículo 24. La Institución Pública que oculte la ocurrencia de un accidente sufrido por alguno de los servidores públicos o lo reporte indebidamente, se hará acreedor a las sanciones que determine la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

CAPÍTULO IV DE LAS ENFERMEDADES POR RIESGOS DE TRABAJO

Artículo 25. Para los efectos de este reglamento se adoptará el Catálogo de Enfermedades de Trabajo autorizado por el H. Consejo Directivo, mismo que deberá publicarse en el periódico oficial Gaceta del Gobierno y cuya actualización será facultad discrecional del H. Consejo Directivo.

CAPÍTULO V DE LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD.

Artículo 26. Para la expedición de los certificados de incapacidad temporal para el trabajo, los médicos del Instituto, deberán actuar bajo su absoluta responsabilidad y ética profesional y con estricto apego a la Ley, reglamentos y normas Institucionales.

Artículo 27. Los certificados de incapacidad deberán ser requisitados única y exclusivamente por el médico tratante, haciendo uso del formato oficial establecido por el Instituto, teniendo como base el diagnóstico establecido por él mismo para el servidor público atendido en la consulta.

Los médicos residentes no podrán expedir certificados de incapacidad de ningún tipo.

Artículo 28. Los médicos del Instituto sólo podrán expedir certificados de incapacidad de acuerdo y en ejercicio de sus funciones y durante su jornada de trabajo.

Artículo 29. Los certificados de incapacidad deberán ser requisitados a mano, con bolígrafo, con firma autógrafa y no deberán tener tachaduras, enmendaduras, ni mutilaciones; siendo además requisito indispensable el tener el sello impreso de la Unidad Médica expedidora.

Artículo 30. Los Directores y Subdirectores de Unidades Médicas Institucionales, serán responsables del registro y control de los blocks de incapacidades existentes en cada una de ellas y deberán implementar lo necesario para la entrega y recepción de los blocks de incapacidades a los médicos adscritos.

Artículo 31. En caso de extravío o sustracción de incapacidades o del block respectivo, el médico responsable junto con el director de la unidad médica y el administrador, deberán proceder a denunciar los hechos ante el Ministerio Público con el apoyo la Unidad Jurídica y Consultiva, debiendo informar a la Coordinación de Servicios de Salud y a la Contraloría Interna del Instituto.

Artículo 32. El certificado de incapacidad temporal para el trabajo, podrá expedirse con carácter de inicial o subsecuente, entendiéndose para cada uno de éstos:

I. Inicial. Es el documento que expide el médico tratante al servidor público en la fecha en que determina por primera vez que su lesión o enfermedad lo incapacita temporalmente para su trabajo.

II. Subsecuente. Es el documento posterior al certificado inicial que el médico tratante expide al servidor público que continúa incapacitado por la misma lesión o padecimiento o si acaso presenta además, alguna otra lesión o padecimiento intercurrente.

Artículo 33. Los certificados de incapacidad temporal para el trabajo, tratándose de lesiones y/o enfermedades no profesionales o los de riesgos de trabajo, deberán expedirse considerando días naturales; debiendo el servidor público solicitar la expedición del certificado en forma continua, y bajo los siguientes criterios:

I. El médico adscrito a los servicios de urgencias, únicamente podrá expedir certificados por el término de uno a tres días.

II. El médico general o el estomatólogo podrán expedir certificados de incapacidad por el término de uno a siete días. Cuando el caso de la lesión y/o el padecimiento requiera se expida un certificado que exceda de siete días, pero no más de veintiocho días, será necesaria la autorización del director de la unidad médica o de la persona en quien delegue esta función.

III. El médico especialista podrá expedir certificados de incapacidad por el término de uno a veintiocho días.

Artículo 34. En el caso de incapacidad por maternidad, el lapso que se acredite se determinará en días naturales y será de noventa días, treinta días antes y sesenta días después de la fecha probable de parto o bien cuarenta y cinco días antes de la fecha que se señale como probable del parto y el certificado postnatal será de cuarenta y cinco días a partir del parto.

Cuando la fecha probable del parto establecida por el médico especialista, no concuerde con la fecha real, los certificados de incapacidad que se expidan antes y después del parto, deberán ajustarse como se señala:

I. Si el período preparto se excede de los cuarenta y cinco días, para amparar los días excedentes, se expedirán certificados de incapacidad de enlace por enfermedad no profesional por lapsos renovables no mayores de siete días.

II. El certificado de incapacidad postparto se expedirá invariablemente por cuarenta y cinco días a partir de la fecha del parto, como lo establece la normatividad relativa vigente.

Artículo 35. En el caso de que los servicios médicos del Instituto indiquen el traslado de un servidor público para su atención médica de una unidad médica a otra y se encuentre médicamente imposibilitado para laborar, el certificado de incapacidad temporal para el trabajo, deberá ser expedido por el médico que remite al servidor público para su atención y amparará el período necesario para la llegada del paciente a su destino y consulta respectiva; y el médico que recibe al servidor público, expedirá la incapacidad subsecuente, a partir de la fecha siguiente a la que finalice el plazo cubierto por el certificado expedido por el médico que lo remitió.

Artículo 36. Si el servidor público enferma en circunscripción distinta a la de su adscripción y en ella existen servicios médicos institucionales, deberá acudir a la unidad médica de atención más cercana, en donde el médico tratante expedirá el certificado de incapacidad respectivo, siempre y cuando lo amerite el estado de salud del servidor público con la previa autorización del director de la unidad médica o la persona en quien éste delegue esta función, quien a través de documento oficial hará del conocimiento de la unidad médica de adscripción del servidor público de éstos hechos.

Artículo 37. En el caso de hospitalización del servidor público en servicios médicos no institucionales ubicados en la circunscripción en la que está adscrito o en otra donde existan servicios médicos institucionales, el servidor público o un familiar deberán dar aviso de su lesión o enfermedad al Director o responsable de la unidad médica más cercana al lugar donde se encuentre hospitalizado, en un lapso no mayor de 72 horas a partir del día de su hospitalización. El Director de la Unidad Médica del Instituto enviará un médico para que verifique si el servidor público se encuentra hospitalizado, su lesión o enfermedad, su estado de imposibilidad para laborar, y expedirá en su caso, el certificado de incapacidad temporal para el trabajo, si así procede.

Artículo 38. Si el servidor público enferma o se hospitaliza en circunscripción en donde no existan servicios médicos institucionales, el aviso de que una lesión o enfermedad le impide laborar, deberá reportarla éste o bien algún familiar al Director de la Unidad de Atención Médica más cercana al sitio en que se encuentre, dentro de un plazo no mayor de tres días naturales siguientes al inicio de la lesión o el padecimiento u hospitalización.

El certificado de incapacidad respectivo se otorgará después de que el servicio médico del Instituto compruebe fehacientemente la imposibilidad física o mental para trabajar del servidor público, debiendo contener en todos los casos la firma y fecha de autorización del director de la unidad médica referida, debiendo hacer del conocimiento de la unidad médica de adscripción del servidor público de los hechos.

Artículo 39. Podrán expedirse certificados de incapacidad temporal para el trabajo, en reposición de otros, en los casos que se señalan:

I. Cuando el servidor público haya extraviado el certificado de incapacidad y requiere de su reposición.

II. Cuando el extravío le ocurre a personal médico o administrativo del Instituto.

Para su reposición en estos casos, deberá solicitarse por escrito al Director de la Unidad Médica en que fue expedido el certificado, exponiendo las causas que justifiquen dicha reposición y si se autoriza ésta, deberán cancelarse las copias del certificado original extraviado.

Artículo 40. En caso de que el servidor público se negara a hospitalizarse o por abandono de tratamiento prescrito por el médico tratante del Instituto; no se le expedirá certificado de incapacidad por ese periodo.

Artículo 41. Aparte de la nota médica y congruencia clínico terapéutica de la lesión o el padecimiento, deberán registrarse en el expediente clínico, los conceptos de los certificados de incapacidad expedidos que enseguida se señalan:

- I. Folio.
- II. Si se trata de un riesgo de trabajo o de enfermedad no profesional.
- III. Número de días autorizados.
- IV. Fecha de inicio de incapacidad.

Si el certificado de incapacidad fue expedido en otra Unidad Médica distinta a la adscripción del servidor público, se integrará a su expediente clínico la nota médica en donde se haga constar la expedición de dicho certificado.

Artículo 42. Cuando la lesión o el padecimiento derivado de enfermedad no profesional incapacite al servidor público, el tiempo máximo que deberá ampararse con certificados de incapacidad temporal para el trabajo será hasta por 52 semanas, término al cual el caso deberá, previa revisión del paciente, del expediente clínico por parte del médico tratante, ser sometido a la valoración de los comités médicos que correspondan.

CAPÍTULO VI

DE LOS CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD POR RIESGOS DE TRABAJO.

Artículo 43. La expedición de certificados de incapacidad temporal por accidente o enfermedad profesional, se ajustará a las siguientes disposiciones:

- I. El certificado de incapacidad temporal inicial de los riesgos reclamados como de trabajo, se expedirá como probable riesgo de trabajo hasta por tres días, en tanto se determina la calificación del riesgo sufrido.
- II. Una vez calificado el riesgo reclamado, como "si de trabajo", la incapacidad inicial o subsiguiente, se anotará como riesgo de trabajo.
- III. El certificado de incapacidad temporal para el trabajo se elaborará en el formato oficial del Instituto.

Artículo 44. Si el riesgo de trabajo incapacita al servidor público para laborar, se expedirán certificados de incapacidad temporal hasta por el término de 52 semanas y dentro de éste se podrá dar de alta al servidor público si se encuentra capacitado para laborar, o se le dictaminará la incapacidad permanente parcial o total, tal como lo establece la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Artículo 45. La expedición de certificados posteriores a un alta médica o de un dictamen de incapacidad permanente por agravamiento o complicación de la lesión o del padecimiento, se otorgará a título de recaída por el mismo riesgo de trabajo calificado, de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimientos respectivo.

Artículo 46. Si un servidor público incapacitado por riesgo de trabajo o por una recaída de éste, se encuentra en condiciones de reintegrarse a su trabajo, deberá suspenderse la expedición de certificados de incapacidad temporal y se otorgará invariablemente el alta por riesgo de trabajo, especificando la fecha de reinicio de sus labores.

De igual manera, se suspenderá la expedición de certificados de incapacidad a partir de que se dictamine por el servicio médico Institucional correspondiente, la incapacidad permanente parcial o total o la muerte del servidor público en los términos establecidos en la Legislación Laboral

CAPÍTULO VII.

DE LA RETROACTIVIDAD.

Artículo 47. El certificado de incapacidad temporal para el trabajo por riesgo de trabajo, enfermedad no profesional o maternidad con efecto retroactivo, es el documento que con carácter inicial o subsecuente se otorga al servidor público para amparar la imposibilidad para el trabajo en fecha anterior a que acude ante el médico del Instituto, o para que le sea cubierto tiempo no amparado entre dos certificados expedidos con anterioridad.

Artículo 48. Al solicitar el servidor público se le expida certificado de incapacidad que cubra tiempo no amparado entre dos certificados de incapacidad expedidos con anterioridad, el médico tratante revisará el expediente clínico del servidor público, con los documentos que éste aporte para hacer constar su solicitud y de considerarse procedente, se expedirá el certificado de incapacidad solicitado que deberá tener el visto bueno del director de la unidad médica o de la persona en quien éste delegue esta función.

Artículo 49. Cuando el servidor público solicite la expedición de certificado de incapacidad con efecto retroactivo por no haber acudido a recibir atención médica institucional, deberá presentar los antecedentes, estudios clínicos, de laboratorio y/o gabinete que demuestren y permitan corroborar su padecimiento y el tratamiento prescrito.

Con estos datos el médico tratante del Instituto a quien se efectúe esta solicitud, determinará si es procedente que el servidor público presente incapacidad para el trabajo y de ser así, deberá establecer la fecha probable del inicio de la lesión o de la enfermedad y los días de incapacidad que amparará el certificado de incapacidad con efecto retroactivo.

En todos los casos, la expedición de certificados de incapacidad con efecto retroactivo deberá sustentarse en la opinión del médico tratante y en el análisis de la documentación comprobatoria presentada por el servidor público, debiendo sujetarse a las siguientes reglas:

- I. El médico tratante expedirá el certificado de incapacidad para el trabajo, con efecto retroactivo, hasta por dos días anteriores a la fecha en que se solicita su expedición, contando con el visto bueno del director de la unidad médica o la persona en quien éste delegue esta función.
- II. Si se solicita que el certificado de incapacidad con efecto retroactivo ampare entre tres o más días de incapacidad temporal para el trabajo, dicha petición deberá someterse al acuerdo del H. Consejo Directivo o en quien éste delegue esta responsabilidad.

Si a juicio de las áreas médico-administrativas del Instituto no es procedente la solicitud de expedición del certificado de incapacidad temporal para el trabajo con efecto retroactivo, se deberá informar por escrito al peticionario, sobre las razones que fundamentan la negativa.

CAPÍTULO VIII

DE LAS DISPOSICIONES DE CONTROL

Artículo 50. Los órganos facultados para vigilar el debido cumplimiento del otorgamiento de certificados de incapacidad, serán de acuerdo a las atribuciones que a cada uno compete: El H. Consejo Directivo, la Comisión Auxiliar Mixta, la Coordinación de Servicios de Salud, la Unidad Jurídica y Consultiva, la Contraloría Interna y funcionalmente las diferentes Direcciones y Subdirecciones de las Unidades Médicas del Instituto.

CAPÍTULO IX

DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 51. El incumplimiento de las presentes disposiciones dará lugar a la aplicación de responsabilidades conforme a la normatividad aplicable vigente.

Artículo 52. Los poderes públicos del estado, los ayuntamientos de los municipios, y los tribunales administrativos, así como los organismos auxiliares y de fideicomisos públicos de carácter estatal y municipal, podrán solicitar a la Contraloría Interna del Instituto, la verificación del cumplimiento de las presentes disposiciones, sin perjuicio de las facultades de control que dicha área administrativa tiene; las que podrá ejercer en cualquier momento.

Artículo 53. La Unidad Jurídica Consultiva del Instituto, será la única área administrativa facultada para aclarar o resolver las dudas que surjan de la interpretación o aplicación del presente Reglamento.

CAPÍTULO X

DE LAS CONSECUENCIAS PRODUCIDAS POR RIESGOS DE TRABAJO

Artículo 54. Los riesgos de trabajo pueden ocasionar:

- I. Incapacidad temporal;
- II. Incapacidad permanente parcial;
- III. Incapacidad permanente total, y
- IV. Muerte.

Artículo 55. La existencia de estados anteriores tales como discapacidad física, mental sensorial, intoxicaciones o enfermedades crónicas, no es causa para disminuir el grado de la incapacidad temporal o permanente, ni las prestaciones que le correspondan al servidor público.

Artículo 56. Las secuelas de los riesgos de trabajo, se tomarán en consideración para determinar el grado de incapacidad.

CAPÍTULO XI

DE LAS PENSIONES DERIVADAS DE UN RIESGO DE TRABAJO

Artículo 57. El servidor público o sus beneficiarios podrán solicitar una pensión por riesgos de trabajo derivado del documento público denominado Dictamen de Incapacidad o Defunción, cuyo monto será calculado en términos de Ley.

Artículo 58. Para solicitar una pensión por inhabilitación por causa o consecuencia de un riesgo de trabajo, se deberá cumplir con los requisitos siguientes:

Solicitud de pensión debidamente requisitada.
Copia Certificada del Acta de Nacimiento del servidor público.
Comprobante del último sueldo percibido al momento de la solicitud de pensión.
Aviso de movimiento para la afiliación y vigencia de derechos "Baja" de la plaza o plazas (opcional).
Dictamen de Incapacidad por Riesgo de Trabajo, con un 100% de incapacidad órgano funcional, emitido por el Departamento de Salud en el Trabajo.

Artículo 59. Para solicitar una pensión por fallecimiento por causa o consecuencia de un riesgo de trabajo se deberá cumplir con los requisitos siguientes:

Solicitud de pensión debidamente requisitada.
Copia certificada del Acta de Nacimiento del servidor público.
Copia certificada del Acta de Nacimiento de los dependientes económicos.
Copia certificada del Acta de Defunción.
Copia certificada del Acta de Matrimonio o para acreditar el concubinato, información testimonial, jurisdicción voluntaria o procedimiento no contencioso a satisfacción del Instituto.
Comprobante del último sueldo percibido al momento del fallecimiento.
Aviso de movimiento para la afiliación y vigencia de derechos "baja" de la plaza o plazas.
Constancia o comprobante de estudios y desglose de calificaciones, debidamente validados por la Institución Educativa, para los hijos mayores de 18 años de edad que acrediten estar realizando estudios de nivel medio o superior en planteles oficiales o reconocidos.
Dictamen de Defunción por Riesgo de Trabajo emitido por el Departamento de Salud en el Trabajo.

Artículo 60. Cuando el servidor público presente una solicitud de pensión por inhabilitación a causa o consecuencia de un riesgo de trabajo, considerando como base el Dictamen de Incapacidad por Riesgo de Trabajo y éste no reúna el cien por ciento de incapacidad orgánico funcional, el área de Salud en el Trabajo será el área facultada para determinar si existe inhabilitación para desempeñar el empleo, cargo o comisión. Derivado de esta opinión se procederá a determinar la pensión.

Artículo 61. El Instituto practicará a los pensionados por inhabilitación como consecuencia de un riesgo de trabajo por lo menos una vez al año, en el mes que determine el Comité de Riesgos de Trabajo, las evaluaciones médicas correspondientes para ratificar la continuidad de la pensión o emitir el dictamen de revocación de la misma, en los términos de la Ley, a excepción de que a opinión del área de Salud en el Trabajo determine que las lesiones han adquirido el carácter de permanentes e irreversibles.

Si el pensionado no acude a la valoración médica se suspenderá el pago, se verificarán las causas de la omisión y en su caso se reactivará la pensión.

Respecto a las evaluaciones médicas a que se refiere el párrafo anterior, el pensionado deberá presentarse a valoración anual al Servicio de Salud en el Trabajo que le corresponda.

Artículo 62. Si la Institución Pública hubiera manifestado un sueldo menor al real, el Instituto pagará al servidor público la pensión a que se refiere este capítulo de acuerdo con el sueldo con el que estuviese registrado, sin perjuicio de que al comprobarse su sueldo real, el Instituto le cubra, con base en éste la pensión.

En este caso, la Institución Pública pagará la diferencia que resulte de las aportaciones realizadas, incluyendo el cinco por ciento de gastos de administración sobre el importe de dicho capital, como parte integrante del mismo.

CAPÍTULO XII DE LOS COSTOS DE ATENCIÓN MÉDICA POR RIESGOS DE TRABAJO

Artículo 63. El Instituto determinará el costo del servicio médico otorgado tanto al servidor público como a sus beneficiarios durante el periodo de la incapacidad parcial o total otorgada al servidor público por riesgo de trabajo, por Institución Pública.

Artículo 64. La determinación del costo de los servicios médicos será la base para la fijación de las primas por riesgo de trabajo aplicable a las Instituciones Públicas.

Artículo 65. Es responsabilidad del personal de las Unidades Médicas del Instituto que participe en la atención del servidor público que haya sufrido algún accidente de trabajo, registrar la información relativa a su tratamiento desde el ingreso del paciente hasta su total recuperación, la cual contendrá los siguientes datos:

- I. Datos generales del paciente;
- II. Nombre de la Institución Pública a la que pertenece;
- III. Fecha del accidente de trabajo;
- IV. Fecha de ingreso a la Unidad Médica;
- V. Fecha de alta;
- VI. Fecha de recaída;
- VII. Medicamentos suministrados;
- VIII. Material quirúrgico y de curación a los que tenga acceso y le sean proporcionados;
- IX. Estudios de laboratorio y gabinete;
- X. Tiempos de estancia en choque, hospitalización y recuperación;
- XI. Cirugías practicadas;

- XII. Prótesis y material de ortopedia utilizados;
- XIII. Dietas proporcionadas;
- XIV. Estudios, tratamientos y medicamentos subrogados;
- XV. Consultas externas e interconsultas a los que sean canalizados tanto el servidor público como sus beneficiarios en el periodo de incapacidad parcial o total otorgada al servidor público por riesgo de trabajo.

Artículo 66. Para la determinación del costo del servicio médico por Institución Pública del periodo que se trate, serán considerados únicamente los casos calificados por el Departamento de Salud en el Trabajo, como riesgo de trabajo.

Artículo 67. La integración del costo del servicio médico otorgado por riesgos de trabajo, se realizará con los conceptos siguientes:

- I. Costo unitario de los medicamentos suministrados;
- II. Costo unitario del material quirúrgico y de curación proporcionados al paciente;
- III. Estudios de laboratorio y gabinete;
- IV. Prótesis y material de ortopedia utilizados;
- V. Dietas proporcionadas;
- VI. Estudios y medicamentos subrogados;
- VII. Recursos humanos que intervinieron en el proceso de recuperación del paciente;
- VIII. Rehabilitación;
- IX. Gastos indirectos.

Artículo 68. Para efectos de fijación del costo de los medicamentos, material quirúrgico y de curación, y suministros generales, atención médica, quirúrgica y hospitalización se considerarán los contenidos en los sistemas de control de costos del Instituto, los cuales se considerarán como oficiales, en caso de no existir algún bien o servicio se aplicará el costo actual de éste en el mercado.

CAPÍTULO XIII DE LA APORTACIÓN POR RIESGOS DE TRABAJO

Artículo 69. La aportación por riesgos de trabajo es un porcentaje del sueldo sujeto a cotización de los servidores públicos que será cubierto por la Institución Pública en su totalidad, siendo el Instituto el facultado para determinar el monto de las aportaciones y lo hará efectivo en la forma y términos que señala la Ley, este Reglamento y demás disposiciones reglamentarias.

Artículo 70. Para efectos de la fijación de las aportaciones a cubrir el seguro de riesgos de trabajo, se determinarán con base en el índice de siniestralidad de la Institución Pública de que se trate y de los riesgos de trabajo reclamados y calificados por el Instituto, conforme a la siguiente fórmula, la cual se aplicará a la prima de riesgo de servicio y de siniestralidad mayor:

$$PRIMA = \frac{\left[(A_i) \sum_{k=1}^n I_k + (A_d) D + (A_t) T \right] \times J + \left[\sum_{k=1}^n \mu_k + \sum_{k=1}^n S_k + \sum_{k=1}^n e_k \right]}{C}$$

I = porcentaje de incapacidad permanente parcial por riesgos de trabajo;

i = edad de inicio de la pensión por riesgos de trabajo (incapacidad permanente parcial);

d = edad de inicio de la pensión por muerte por riesgos de trabajo;

t = edad de inicio de la pensión por incapacidad permanente total;

J = pensión promedio estimada por riesgos de trabajo;

μ = costo de la atención médica a los servidores públicos por riesgos de trabajo por dependencia;

δ = costo de la atención médica por dependiente económico de la pensión por riesgos de trabajo;

e = costo de la pensión mensual temporal por riesgos de trabajo, multiplicada por el número de meses que se otorgó;

C = nómina anual por Institución Pública;

n = número de casos y meses aplicable a cada variable según corresponda;

k = subíndice de casos específicos por sumatoria;

A_i = valor presente actuarial de la incapacidad permanente parcial;

A_t = valor presente actuarial de la incapacidad permanente total;

A_d = valor presente actuarial del fallecimiento;

donde cualquier (A_x) se define como:

$$\sum_{n=1}^{n=11-x} {}_n E_x = {}_1 E_x + {}_2 E_x + \dots = v p_x + v^2 {}_2 p_x + v^3 {}_3 p_x + \dots$$

donde nE_x es el valor actual pagadero dentro de n años y $n=1, 2, \dots, w-x$ años, es decir la suma del capital diferido, el cual se compone de 'v' que es el valor presente financiero y 'p' que es la probabilidad de vida para cada periodo.

Al respecto, las probabilidades y las tasas de rendimiento serán determinadas con base en la experiencia del Instituto.

Artículo 71. La siniestralidad se obtendrá con base en los riesgos de trabajo determinados durante el periodo comprendido del 1º de julio al 1º de julio del año siguiente.

Artículo 72. Las primas deberán calcularse entre los meses de julio y agosto de cada año, para su aprobación por el H. Consejo Directivo y publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno, teniendo su aplicación en el siguiente ejercicio fiscal al de su publicación.

Artículo 73. En función del costo del riesgo de trabajo y la siniestralidad a la que están expuestos los servidores públicos por Institución Pública, se determinan cuatro primas, las cuales son:

I. PRIMA BÁSICA, (PRIMA MÍNIMA DE RIESGO).

Contempla el riesgo ordinario de vida, aplica a todas las Instituciones Públicas por exposición a los riesgos mínimos de trabajo relacionados con la naturaleza del ejercicio de la actividad laboral, y su gravedad potencial es la de generar lesiones no incapacitantes que sólo requieren de atención médica; la cual es del 1% del sueldo sujeto a cotización.

II. PRIMA DE RIESGO DE SERVICIO.

Es el riesgo laboral directo, relacionado con el servicio, esta prima se suma a la prima mínima de riesgo para los servidores públicos que están expuestos a una siniestralidad mayor que la comprendida en la prima básica y su gravedad potencial es la de generar lesiones incapacitantes temporales, la cual será determinada por los estudios actuariales correspondientes, en porcentaje del sueldo sujeto a cotización y será aprobado por el H. Consejo Directivo.

III. PRIMA DE SINIESTRALIDAD MAYOR.

Es el riesgo de trauma directo relacionado con el servicio, esta prima que se suma a la prima mínima de riesgo para los servidores públicos que están expuestos a una siniestralidad mayor que la comprendida en la prima básica y en la prima de riesgo de servicio, su gravedad potencial es la de generar lesiones incapacitantes graves permanentes, e incluso la muerte, incluye el riesgo de traslado, ésta será determinada por los estudios actuariales correspondientes, en porcentaje del sueldo sujeto a cotización y será aprobada por el H. Consejo Directivo.

IV. PRIMA DE RIESGO NO CONTROLADO.

Es la prima adicional del sueldo sujeto a cotización que determinará anualmente el H. Consejo Directivo con base en la propuesta del Comité de Riesgos de Trabajo, se aplicará a la Institución Pública que no cuente con una Comisión Mixta de Seguridad e Higiene por el riesgo no controlado. Esta prima también aplica a las Instituciones Públicas que a pesar de contar con la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, esta no este activa.

Asimismo, se harán acreedores a esta prima, aquellas Instituciones que omitan el alta de los servidores públicos ante el Instituto, la cual será propuesta por el Departamento de Estudios Actuariales y aprobada por el H. Consejo Directivo.

La Prima de Riesgo de Servicio y la Prima de Siniestralidad mayor, se determinarán anualmente con base en la incidencia de los Riesgos de Trabajo, reportados al Instituto.

Artículo 74. La aportación de las Instituciones Públicas señalada en la Ley se compondrá de la suma de las primas mencionadas en el artículo que antecede, la aplicación de una de ellas no evita bajo ninguna circunstancia, la aplicación de las demás.

Artículo 75. La prima básica es de aplicación general y será la mínima a pagar en caso de presentar la menor exposición al riesgo.

Artículo 76. Las primas contemplan:

- a) El costo anual de la atención médica que se brinde a los servidores públicos, así como a sus dependientes económicos, como consecuencia de un riesgo de trabajo.
- b) De ser sujeto a una pensión deberá contemplarse el costo en valor presente actuarial que será integrado al fondo solidario de pensiones en una sola exposición.
- c) La prima referida en el inciso a) de este artículo aplica en caso de fallecimiento del trabajador.
- d) Riesgos no controlados, cuando no exista administración directa en la Institución Pública y que se aplica al carecer de control por parte de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene.

Artículo 77. La aplicación de la aportación surtirá efecto en el siguiente ejercicio fiscal al de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

**CAPÍTULO XIV
DE LA REVISIÓN DE LAS PRIMAS**

Artículo 78. El Instituto y las Instituciones Públicas revisarán anualmente su índice de siniestralidad conforme a los periodos y plazos establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 79. En caso de variaciones en la siniestralidad se reevaluará la incidencia de riesgos de trabajo con el fin de determinar las primas que debe cubrir cada Institución Pública.

Artículo 80. Las primas de riesgos de trabajo contempladas en este Reglamento podrán ser modificadas, a la alza o a la baja, tomando en consideración los riesgos de trabajo determinados durante el año inmediato anterior.

Estas modificaciones no podrán exceder, además, los límites fijados para la prima mínima y máxima, que serán del uno por ciento y quince por ciento del sueldo sujeto a cotización respectivamente, para la cobertura de riesgos de trabajo.

Artículo 81. Para aplicar la prima por riesgos de trabajo, el Instituto realizará los cálculos actuariales correspondientes a la siniestralidad de cada una de las dependencias, con el fin de asignar las primas a pagar por cada Institución Pública.

CAPÍTULO XV DE LAS OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

Artículo 82. Es obligación de cada Institución Pública llevar un registro pormenorizado de su siniestralidad laboral, desde el inicio de cada uno de sus casos hasta su terminación, estableciendo y operando controles de documentación e información, generada tanto por la propia Institución como por el Instituto.

Artículo 83. El costo de las secuelas de un riesgo de trabajo, lo cubrirá la Institución Pública en la que se generó el riesgo, o en su caso, para la cual el servidor público prestaba sus servicios en el momento de sufrir el riesgo de trabajo, a partir del pago de sus aportaciones.

Artículo 84. Al realizar la contratación de un servidor público, la Institución Pública para la cual prestará sus servicios, deberá practicarle un examen médico a fin de detectar que éste no haya sufrido algún riesgo de trabajo previo a la contratación, del cual deberá dar aviso al Instituto en un plazo no mayor de 30 días naturales a partir de la fecha de contratación.

En caso de no hacerlo, el costo de las secuelas de un riesgo de trabajo preexistente generado en otra dependencia del Estado de México será absorbido por la dependencia contratante.

Artículo 85. La Institución Pública que no comunique al Instituto sobre un probable riesgo de trabajo, deberá cubrir los gastos que el Instituto genere, sin perjuicio de que éste último otorgue al servidor público las prestaciones que establece la Ley.

Artículo 86. En cada Institución Pública se instalará y funcionará una comisión mixta de seguridad e higiene integrada por igual número de representantes de la Institución Pública y de los servidores públicos para investigar las causas de los accidentes y enfermedades y proponer medidas para prevenirlos y vigilar que se cumplan.

CAPÍTULO XVI DEL FINANCIAMIENTO

Artículo 87. El Fondo de Riesgo de Trabajo se constituirá de las aportaciones que por concepto riesgos de trabajo enteren las Instituciones Públicas en términos de la Ley.

Artículo 88. El Fondo de Riesgo de Trabajo pagará mensualmente al Fondo Solidario de Pensiones, las aportaciones por concepto de pensiones por riesgos de trabajo que se hayan considerado para el cálculo, generando los pagos corrientes a partir de esta fecha, al Fondo Solidario de Pensiones.

Artículo 89. El Fondo de Riesgo de Trabajo pagará mensualmente al Fondo de Servicio de Salud, el costo de los servicios médicos ocasionados por Riesgos de Trabajo.

Artículo 90. El Fondo de Riesgo de Trabajo, no generará reserva y será liquidado anualmente.

Artículo 91. Será facultad del H. Consejo Directivo, determinar el porcentaje de las aportaciones que se destinen al Fondo Solidario de Pensiones y al Fondo de Servicios de Salud.

Artículo 92. El H. Consejo Directivo del Instituto promoverá a petición del Comité de Riesgos de Trabajo con base en la experiencia adquirida, la revisión de la fórmula para el cálculo de la prima para asegurar que se mantenga o restituya en su caso, el equilibrio financiero de este seguro, tomando en cuenta a todas las Instituciones Públicas.

Artículo 93. Los avisos de alta o ingreso de los servidores públicos y de las modificaciones de sus sueldos entregados al Instituto después de ocurrido el siniestro, en ningún caso liberarán a la Institución Pública de pagar las aportaciones aún cuando las hubiese presentado dentro de los plazos que señala el presente Reglamento.

El Instituto determinará el monto de las aportaciones y los hará efectivos en la forma y términos que señala la Ley y sus reglamentos.

CAPÍTULO XVII DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE TRABAJO

Artículo 94. El Instituto proporcionará a las Instituciones Públicas, a través de la Unidad Administrativa correspondiente, servicios de información, asesoría, capacitación y apoyo técnico, de carácter preventivo, individualmente o mediante procedimientos de alcance general, con el objeto de evitar riesgos de trabajo entre servidores públicos.

Artículo 95. El Instituto se coordinará con las Instituciones Públicas y los Sindicatos, con el objeto de realizar programas para la prevención de accidentes y enfermedades de trabajo.

Artículo 96. Las Instituciones Públicas están obligadas a informar a sus servidores públicos de la normatividad y procedimientos aplicables en relación a la prevención de accidentes de trabajo.

Artículo 97. El Instituto llevará a cabo las investigaciones que estime convenientes sobre riesgos de trabajo a efecto de que éstos se vean disminuidos; para llevar a cabo dichas investigaciones, las Instituciones Públicas deberán facilitar el acceso y proporcionar datos e informes para la elaboración de estadísticas sobre riesgos de trabajo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Reglamento, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las disposiciones señaladas en el capítulo diecisiete de este reglamento entrarán en vigor a partir del 1º de enero del año 2007.

ARTÍCULO TERCERO. Las primas contempladas en el Artículo 73 de este reglamento se aplicarán de la siguiente manera:

La Prima Básica será del 1% y entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2006.

La Prima de Riesgo de Servicio, y la Prima de Siniestralidad Mayor serán del 0% durante el 2006 y se calculará el porcentaje correspondiente a cada una con base en la experiencia obtenida para que entren en vigor a partir del 1º de enero de 2007.

La prima por riesgo no controlado entrará en vigor a partir del 1º de enero de 2007.

ARTÍCULO CUARTO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

LIC. CAROLINA MONROY DEL MAZO
DIRECTORA GENERAL DEL ISSEMYM
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

C. CONCEPCION MOTA LOPEZ.

En el expediente número: 1528/05, relativo al procedimiento Judicial no contencioso de inmatriculación judicial, para que mediante Resolución Judicial se le reconozca como propietario de un terreno ubicado en la Avenida Juárez número ciento catorce, (antes Ocampo número ocho), Municipio de Ixtlahuaca, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.50 m colinda en cuatro líneas, una línea de: 13.60 m con Esperanza Morquecho Vega, otra de: 1.50 m con Teresa González Balderas, y las otras dos de: 9.77 y 10.63 m con Gloria Garduño Ortega, al sur: 37.00 m colinda en tres líneas, una línea de: 18.00 m con Juan Trejo Montoya, dos líneas de: 7.60 y 11.40 m con Maximino Carmona Mota, al oriente: 10.40 m colinda en tres líneas de la primera: 3.45 m con Avenida Juárez, la segunda de: 7.45 m con Gloria Garduño Ortega, y la tercera de: 0.50 centímetros con Teresa González Balderas, y al poniente: 11.81 m con Francisca Méndez de Jesús, con una superficie aproximada de: 250.00 m2.

La Juez del Conocimiento dictó un auto en el que ordena expedir edictos que se publicarán por dos veces de dos en dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lda. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

4723.-22 y 27 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 605/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SERGIO GONZALEZ SANCHEZ, que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, Estado de México, se han señalado las diez horas del día uno de febrero del año dos mil seis, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria número veintitrés, del lote veintiuno, manzana veintinueve, colonia Anáhuac, Segunda Sección en Tepexpan, municipio de Acolman, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noreste: 16.17 m con calle Guadalupe Victoria; al sureste: 6.00 m con lote veintidós; al suroeste: 16.00 m con lote veinte y al noroeste: 6.03, con calle Emiliano Zapata, para lo cual se convocan postores y sirviendo de base para el remate en pública subasta la cantidad de \$147,611.24 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 24/100 M.N.), valor conferido por los peritos designados en autos, siendo postura legal las que cubra las dos terceras partes del precio fijado con anterioridad. En consecuencia se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, de manera que entre la publicación y fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de cinco días hábiles, tal y como lo ordena el dispositivo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil, se expide en Texcoco, Estado de México, a dieciséis de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

4717.-21, 27 diciembre y 2 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARTINA AMERICA URIBE RAMIREZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve 09 de diciembre del año dos mil cinco 2005, dictado en el expediente 1382/05, que se tramita en este juzgado, relativo al Juicio de divorcio necesario, promovido por MARGARITO RÓJAS HERNANDEZ, en contra de MARTINA AMERICA URIBE RAMIREZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: UNICO.- La disolución necesaria del vínculo matrimonial que lo une con la señora MARTINA AMERICA URIBE RAMIREZ, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de sí pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del mismo Código; así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los nueve 09 días del mes de diciembre del año dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

4681.-16, 27 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. ROGACIANO OCHOA CERVANTES.

La señora NORA EMILIA SOTOMAYOR LEON, le demanda en el expediente número 729/2005, el divorcio necesario, así como la liquidación de la sociedad conyugal, debido a que en fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y tres, se salió del domicilio conyugal la actora en virtud de que el demandado comenzó a tomar con exceso y por esa situación crecieron sus problemas al grado de que discutían frente a su hija, la amenazaba con cuchillo, la acusaba, sufría de celos constantemente, invocando como causal la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado ROGACIANO OCHOA CERVANTES, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide

en la ciudad de Toluca, México, a los siete días del mes de diciembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Atentamente, Secretario del Juzgado Quinto de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica.

4678.-16, 27 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

MARTINA ELSA JIMENEZ SANCHEZ.

EXPEDIENTE: 463/1996.

SE LE HACE SABER QUE EL INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS) CUYOS DERECHOS HAN SIDO SUBROGADOS POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), INTERPUSO EN SU CONTRA UNA DEMANDA, RECLAMANDOLE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:

La rescisión del Contrato Privado de Compra-Venta con Reserva de Dominio bajo el Régimen de Condominio que nuestro poderdante celebró con la Sr. MARTINA ELSA JIMENEZ SANCHEZ, respecto del Lote Dúplex en Condominio No. 5, Interior 13-B, Supermanzana 5 de la Manzana 21 del Fraccionamiento de Tipo Social Progresivo denominado "EX HACIENDA DE XALPA", Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, b) Como consecuencia de dicha rescisión, la desocupación y entrega a nuestro representado del inmueble que se menciona en el inciso a) de estas prestaciones, con todos sus accesorios legales, c) El pago del alquiler o renta por el uso del inmueble objeto de la presente rescisión, misma que será fijada por peritos de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2165 del Código Civil para el Estado de México. d) El importe de las contribuciones y recargos, así como los demás impuestos que gravan el inmueble materia de litis, de acuerdo con la liquidación que se apruebe en la ejecución de sentencia. e) La compensación en su caso, de parte de las deudas a cargo de la parte demanda a que se refieren los puntos que anteceden, las que pudieran resultar a cargo de nuestro poderdante, f) El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

Mismo que ha sido radicado ante la Juez interina del Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez Estado de México, que en fecha veinticuatro de enero de dos mil cinco, dictó un auto haciéndole saber que debe presentarse en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer dentro del término concedido por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se le tendrá por contestada la demanda instaurada en su contra, en sentido negativo y se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones incluyendo las de carácter personal en términos del numeral 195 de la Ley Adjetivo en cita; fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución durante todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro diario de circulación en esta zona. Se expide el presente a los treinta y un días del mes de enero de dos mil cinco, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

4528.-5, 15 y 27 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 11811/766/2005, BENJAMIN LIBORIO GONZALEZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en General Abelardo Rodríguez, en Capultitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.00 ml con calle General Abelardo Rodríguez, al sur: 12.00 ml con Morán Santoyo Valerio Alejandro, al oriente: 20.00 m con Parra Sánchez David, al poniente: 20.00 ml con Morán Santoyo Valerio Alejandro. Superficie aproximada de: 240.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 01 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4764.-27, 30 diciembre y 4 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 6468/431/05, LEONOR GARCIA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zacamemeta", ubicado en Segunda Cda. de Necrópolis, S/N La Concepción Xometla, en el municipio de Acolman y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 26.00 m con Minerva Cárdenas y Edith Cárdenas, al sur: 26.00 m con María Elena Martínez Andonaegui, al oriente: 22.30 m con Federico Onofre Martínez, al poniente: 22.30 m con Segunda Cerrada de Necrópolis. Superficie de: 579.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 23 de noviembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 11275/739/2005, TEODORO NICANOR MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlalcalaicalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 23.00 m con calle Chapultepec, al sur: 23.00 m con Pedro López y Esperanza Mixuxi, al oriente: 106.00 m con Cristina Nicanor Miranda, al poniente: 106.00 m con Paula Nicanor Miranda. Superficie aproximada de: 2,438.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

Exp. 11312/744/2005, MARICELA GONZALEZ RAYON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de La Trinidad, en San Cristóbal Huichochitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 5.55 m con calle Guadalupe Victoria, al sur: 4.70 m con calle Paseo de la Luz, al oriente: 40.60 m con Eustolia Rayón González, al poniente: 43.95 m con Claudio Mendieta y Alfredo Mendieta. Superficie aproximada de: 216.42 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

Exp. 11313/745/2005, JOSE GUADALUPE DIAZ NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Isidro Fabela No. 1309, en Santa Cruz Atzacapotzaltongo, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.53 m con Ricardo Peñaloza, al noreste: 49.72 m con Ricardo Peñaloza, al noroeste: 13.50 m con Ricardo Peñaloza, al sureste: 73.21 m con Diógenes Díaz Núñez, al sur: 12.80 m con Diógenes Díaz Núñez, al poniente: 82.48 m con carretera Toluca-Atzacomulco, (Boulevard Isidro Fabela). Superficie aproximada de: 3,269.22 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 11276/740/2005, PAULA NICANOR MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlalcalaicalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Chapultepec, al sur: 20.00 m con Manuela Mixuxi y Pedro López, al oriente: 106.00 m con Teodoro Nicanor Miranda, al poniente: 106.00 m con Sabino Morrongo. Superficie aproximada de: 2,120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

Exp. 11277/741/2005, TEODORO NICANOR MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlalcalaicalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Chapultepec, al sur: 20.00 m con Antonio Vicente Firo, al oriente: 106.00 m con Concepción Mixuxi Coyote, al poniente: 106.00 m con Cristina Nicanor Miranda. Superficie aproximada de: 2,120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

Exp. 10336/669/2005, FLORINA CHAVEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Benito Juárez sin número, Barrio de Jesús 2ª, Sección, en San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 69.24 m con María Herminia Chávez Jiménez, al sur: 69.30 m con Elocadio González de Jesús, al oriente: 20.52 m con Avenida Benito Juárez, al poniente: 20.52 m con Fausto Barón Velázquez. Superficie aproximada de: 1,422.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 10337/670/2005, MARIA HERMINIA CHAVEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Benito Juárez sin número, Barrio de Jesús 2ª, Sección, en San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: dos líneas, la 1ª, de 55.60 m con Florentino Martínez y la 2ª, de 13.10 m con José Luis Martínez, al sur: 69.25 m con Florina Chávez Jiménez, al oriente: 2 líneas, la 1ª, de 16.18 m con Av. Benito Juárez, y la 2ª, de 14.50 m con José Luis Martínez, al poniente: 30.75 m con Faustino Martínez Lerma y Alfonso Lerma. Superficie aproximada de: 1,098.791 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

Exp. 10935/715/2005, COSME ESTRADA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Pozo Blanco, privada de Nueva Ansurez, No. 14, Santiago Tlaxomulco, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m y colinda con Sr. Gilberto Peralta Cuarto, al sur: 20.00 m y colinda con paso de servidumbre, al oriente: 20.00 m y colinda con paso de servidumbre, al poniente: 20.00 m y colinda con la Sra. Andrea Palma. Superficie aproximada de: 400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

Exp. 10359/672/2005, BERNABE FILOMENO BERNAL PERALTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2 de Abril No. 31-A, Santa Ana

Tlalpillán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 9.30 m con calle 2 de Abril, al sur: 8.75 m con Sr. Pedro Bernal González, al oriente: 29.00 m con Sr. Guillermo Desales, al poniente: 28.00 m con Sr. Pablo Desales. Superficie aproximada de: 256.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 8592/545/2005, J. GUADALUPE AGUILAR ROBLEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Gaspar Tlahuelliapan terreno con casa, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 32.10 m con calle Puebla, al sur: en 2 líneas, la misma medida de: 32.10 m, la 1ª, de 25.70 m con Ismael Aguilar Robledo y la 2ª, 6.40 m con Gabino Aguilar Robledo, al oriente: 2 líneas, la 1ª, de 10.10 m y la 2ª, 55 centímetros con calle Zacatecas, al poniente: 10.60 m con propiedad de Eusebio Aguilar Robledo. Superficie aproximada de: 340 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

Exp. 4729/278/2005, "GRUPO JAYAN CONSTRUCTORES", S.A. DE C.V., REP. POR EL ING. ALBINO REBOLLO VILLAFANA, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en una fracción de terreno ubicado en el paraje denominado "La Pila", en San Lorenzo Coacalco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 49.755 m con propiedad de la señora Martina Jiménez García, en el futuro parte del "Libramiento Sur de Metepec", al sureste: dos líneas, 19.085 y 81.873 m ambas con resto de la propiedad de la "Parte Vendedora", al poniente: 38.511 m con propiedad del señor Concepción Dótor Ordóñez, en el futuro parte del "Libramiento Sur de Metepec", al noroeste: 36.552 m con resto de la propiedad de la "Parte Vendedora". Superficie aproximada de: 2,065.145 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

Exp. 10779/708/2005, JORGE FERNANDEZ LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en primera privada de 5 de Mayo S/N, San Bartolomé Tlalteilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m con el Sr. Franco Gómez Vázquez, al sur: 20.00 m con el Sr. Osvaldo Quezada Valdez, al oriente: 10.00 m con la primera privada de 5 de Mayo S/N, con un ancho de 9.00 m, al poniente: 10.00 m con el Sr. Guadalupe Venegas Mejía. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 10780/709/2005, GABRIELA GUADALUPE MORANCHEL CID, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Orquidea S/N, en San Lucas Tunco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 21.20 m con Manuel García Guadarrama, al sur: 21.20 m con capilla, al oriente: 14.00 m con calle Orquidea, al poniente: 14.00 m con Luis Esquivel Reyes. Superficie aproximada de: 296.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

Exp. 11119/729/2005, MALAQUIAS FAUSTINO CASTAÑEDA VARELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Francisco Villa Norte #11, en Capultitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 26.40 m con Carlos Castañeda, al sur: 14.00 m con José de la Luz Castañeda y 12.30 m con Luis Castañeda, al oriente: 1.20 m con Luis Castañeda, 10.50 m con Luis Castañeda, al poniente: 11.30 m con calle Francisco Villa. Superficie aproximada de: 293.47 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 10922/595/2005, C. JOSE MIRANDA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Uno, manzana 2, lote 1, Colonia Ampliación Las Brisas, en Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.11 m con calle Uno, al sur: en 10.15 m con lote 21 y 22, al oriente: en 14.00 m con lote 2, al poniente: en 14.32 m con calle de Las Parcelas, con una superficie de: 120.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de noviembre del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

Exp. 10459/598/2005, C. MARIO SALAZAR VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado: "Zapotitla", ubicado en San Cristóbal, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con calle, al sur: en 10.00 m con Celia Ortega, al oriente: en 31.00 m con Guadalupe Ruiz y Dionisio Cedillo, al poniente: en 31.00 m con fracción restante, con una superficie de: 310.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de noviembre del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

Exp. 7313/78/2005, C. ADRIANA RANGEL GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio "El Caño", ubicado en San Miguel Tecpan, municipio de Villa de Jilotingo, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 50.50 m con camino público, al sur: en 68.70 m con camino público, al oriente: en 24.50 m con Julieta García Solano, al poniente: 47.30 m con Ernesto Nieto Camargo, con una superficie de: 1,918.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de noviembre del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 4745/156/2005, C. GREGORIO ROSAS ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: La Cueva de La Luna en el pueblo de Transfiguración Monte Alto, municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 77.50 m con el mismo ejido; al sur: en 180.00 m con Rio; al oriente: en 146.00 m con Barranca; al poniente: en 131.00 m con camino público. Con una superficie de: 17,979.87 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 29 de noviembre del 2005.-EL C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

Expediente 7312/77/2005, C. JOSE RODRIGO ALVAREZ MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio "Enzenada", ubicado en San Luis Ayucan, municipio de Villa Jilotingo, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 7.405, 5.592, 3.957, 6.916, 11.205 y 10.800 m con camino público; al sur: en dos líneas de 16.12 y 17.837 m con María de Lourdes Téllez Espinosa; al oriente: en 10.280 m con acceso particular; al poniente: en línea quebrada de 7.335 y 2.229 m con Tomás Pimentel Gil. Con una superficie de: 411.768 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 29 de noviembre del 2005.-EL C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

Expediente 7314/79/2005, C. JULIA CAMERINA VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio "Endonica", ubicado en San Luis Ayucan, municipio de Villa Jilotzingo, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 53.80 m con camino público; al sur: en 18.00 m con Guadalupe Hernández; al oriente: en 25.00 m con Eduardo Vargas; al poniente: en 38.00 m con Javier Vargas. Con una superficie de: 962.66 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 29 de noviembre del 2005.-EL C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Expediente 7315/80/2005, C. MA. DE LA CONCEPCION DIAZ NEGRETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio "Los Camellones", ubicado en Santa María Mazatla, municipio de Villa Jilotzingo, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 75.00 m con Juan Mayen; al sur: en 61.00 m con Ventura Vargas y Nicolás Carrillo; al oriente: en 8.00 m con Antonio Mayen; al poniente: en 87.60 m con Jacinto González. Con una superficie de: 5,021.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 29 de noviembre del 2005.-EL C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

Expediente 7316/81/2005, C. DOROTEO MENDOZA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio "Naquia", ubicado en San Luis Ayucan, municipio de Villa Jilotzingo, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 31.00 m con camino público; al sur: en 10.00 m con carretera; al oriente: en 29.00 m con Doroteo Mendoza; al poniente: en 14.00 y 28.00 m con camino público. Con una superficie de: 741.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 29 de noviembre del 2005.-EL C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

Expediente 7897/331/2005, C. YOLANDA VARGAS VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada particular s/n., Col. Zaragoza 2ª Sección, municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 18.55 m con privada particular; al sur: en 16.77 m en dos tramos y colinda con Celestino Villa; al oriente: en 11.50 m con propiedad privada; al poniente: en 12.00 m con privada particular. Con una superficie de: 195.56 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 2 de diciembre del 2005.-EL C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Expediente 4745/156/2005, C. GREGORIO ROSAS ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la Cueva de la Luna, en el pueblo de Transfiguración Monte Alto, municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 77.50 m con el mismo ejido; al sur: en 180.00 m con Río; al oriente: en 146.00 m con Barranca; al poniente: en 131.00 m con camino público. Con una superficie de: 17,979.87 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 29 de noviembre del 2005.-EL C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

Expediente 8261/330/2005, C. JUAN GARCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Fray Juan Zumarraga Núm. 23, Col. Guadalupe San Idelfonso, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.87 m con calle Fray Juan de Zumarraga; al sur: en 10.04 m con propiedad privada; al oriente: en 47.48 m propiedad privada; al poniente: en 46.40 m con María de la Paz Atrid López Robles. Con una superficie de: 459.18 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 2 de diciembre del 2005.-EL C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

Expediente 8245/321/2005, C. ARACELI CARREÑO MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Miguel Hidalgo s/n., Col. Francisco I. Madero 2ª Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con calle Miguel Hidalgo; al sur: en 10.00 m con Rubén Fernández; al oriente: en 20.00 m con Ramón Delgado Durán; al poniente: en 20.00 m con Julia Gutiérrez. Con una superficie de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 2 de diciembre del 2005.-EL C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 8244/320/2005, C. JUAN MANUEL RESENDIZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: callejón 5 de Mayo Núm. 10, Colonia Himno Nacional, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.30 m con Roberto Jasso Lora; al sur: en 10.30 m con callejón 5 de Mayo; al oriente: en 18.00 m con propiedad privada; al poniente: en 18.00 m con Cristina Galicia. Con una superficie de: 185.49 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 2 de diciembre del 2005.-EL C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

Expediente 8245/319/2005, C. ABRAHAM GARCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Tulipanes Núm. 8 Col. San Juan San Idelfonso, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Alicia Flores Díaz y José Rojas; al sur: en 10.00 m con calle Tulipanes; al oriente: en 20.00 m con Francisco Velásquez Miranda; al poniente: en 20.00 m con Norberto González Montes. Con una superficie de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 2 de diciembre del 2005.-EL C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 1,031/94/05, MA. DE LOURDES CRUZ TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zanja", municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 47.10 m con señor Ramón Pastor Guzmán; al sur: 43.20 m con dos líneas 0.80 m con terreno del señor Mario Colín Flores y 43.20 m con calle Benito Juárez; al oriente: 92.00 m con dos líneas 14.48 m con terreno del señor Mario Colín Flores y 75.40 m con terreno del señor Mario Colín, Dr. Jesús Díaz Ramírez, Sra. Eloísa Colín Flores; al poniente: 98.00 m con dos líneas 31.60 m con terreno del señor Ricardo Vázquez y 65.60 m con Arturo Núñez Martínez. Con una superficie de: 4,237 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.- El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, a 25 de noviembre del 2005.- El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

Exp. 1,036/97/05, ROCIO SANDOVEÑA ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Nicolás El Oro, denominado "Plan del Tanque", municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 154.50 m con Genaro Reyes y José González; al sur: 19.80, 30.00, 82.00, 75.00 m con camino antiguo a Tapaxco; al oriente: 76.20 m con Librado Villareal; al poniente: 80.20, 50.00, 58.40 m con Susana Monroy y Genaro Reyes. Con una superficie de: 2-12-84 HAS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.- El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, a 25 de noviembre del 2005.- El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

Exp. 1,037/98/05, ROCIO SANDOVEÑA ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Nicolás El Oro, denominado "El Llanito", municipio del Oro, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 134.00, 16.40, 84.30 m con José González, al sur: 50.00, 1.20, 164.80 m con J. Carmen N. Santiago Ramón y Ma. Guadalupe Legorreta; al oriente: 87.30 m con carretera Santiago Oxtempan, El Oro; al poniente: 101.10 m con Librado Villarreal. Con una superficie de: 20,250.000.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.- El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, a 25 de noviembre del 2005.- El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 1,039/05, MARCIANO TREJO MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juan de Dios Peza No. 22 colonia El Calvario, del municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 13.75 m con calle Juan de Dios Peza; al sur: con dos líneas la 1era. de 6.76 m con Jerónimo Trejo Monroy y la 2da de 10.15 m con Adalberto Trejo Miranda Miranda; al oriente: 13.55 m con José Cruz Sánchez López; al poniente: con dos líneas la 1ra. de 10.95 m y 2da. de 2.40 m con Jerónimo Trejo Monroy. Con una superficie de: 65.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.- El C. Registrador, Lic. Sonia

Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, a 25 de noviembre del 2005.- El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 1,040/100/05, MA. DOLORES GONZALEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle sin nombre de la colonia Dos de Abril, en el municipio de Atacomulco, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 9.50 m con calle sin nombre; al sur: 9.20 m con privada; al oriente: 20.00 m con privada; al poniente: 18.50 m con Ma. Felipa Juana Hernández Peñaloza. Con una superficie de: 179.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.- El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, a 25 de noviembre del 2005.- El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 1,041/101/05, GABRIEL GONZALEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle sin nombre, colonia Dos de Abril, en el municipio de Atacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 9.70 m con Pedro González Hernández; al sur: 9.90 m con Sr. Samuel Cruz Fabila; al oriente: 16.19 m con Sr. Francisco González Blas; al poniente: 16.80 m con Bernardo González Hernández. Con una superficie de: 154.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.- El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, a 25 de noviembre del 2005.- El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 1,042/102/05, BERNARDO GONZALEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle sin nombre, colonia Dos de Abril, en el municipio de Atacomulco, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: dos líneas la primera de 9.20 m con la Sra. Ma. Dolores Hernández y la segunda línea de 3.62 m y colinda con privada; al sur: 13.60 m con el Sr. Samuel Cruz Fabila; al oriente: 7.40 m con Gabriel González Blas; al poniente: dos líneas la primera de 6.47 m y la segunda línea de 18.27 m con la Sra. Ma. Felipa Juana Hernández Peñaloza. Con una superficie de: 160.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.- El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, a 25 de noviembre del 2005.- El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 1,043/103/05, PEDRO GONZALEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle sin nombre, colonia Dos de Abril, del municipio de Atacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 9.50 m con calle sin nombre; al sur: 9.70 m con Gabriel González Hernández; al oriente: 17.60 m con Sr. Francisco González Blas; al poniente: 18.60 m con privada sin nombre. Con una superficie de: 167.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.- El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, a 25 de noviembre del 2005.- El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 1,044/104/05, ANITA TREJO MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Maximino Ruiz y Flores, colonia El Calvario, del municipio de Atacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 16.10 m con el Sr. Eulalio Trejo Monroy; al sur: 15.27 m con Sr. Trinidad Trejo Monroy; al oriente: 5.20 m con Sr. Jerónimo Trejo Monroy; al poniente: 4.46 m con calle Maximino Ruiz Flores. Con una superficie aproximada de: 74.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.- El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, a 25 de noviembre del 2005.- El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4765.-27, 30 diciembre y 4 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 12344/787/2005, ORLANDO CASTAÑEDA REYNOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sin nombre, s/n., Col. Cruz Obrera, San Luis Mextepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 22.50 m con el C. Pedro Mendoza; al sur: 22.50 m con el C. Dionisio González; al oriente: 18.00 m con el C. Francisco Azotea Alvarez; al poniente: 18.50 m con el C. Pascual Azotea Alvarez. Superficie aproximada de: 410.62 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 13 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4726.-22, 27 y 30 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 886-214/05, MARIA SOLEDAD MORALES MACIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, San Martín Cachiuhapan, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 27.57 m con carretera; sur: en dos líneas de 23.61 y 32.60 m con Ma. Soledad Morales Macias; al oriente: 54.42 m con Víctor Reyes Maldonado; al poniente: 25.42 m con Margarito Jiménez Jiménez. Superficie de: 1.000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 14 de diciembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

4724.-22, 27 y 30 diciembre.

Exp. 887-215/05, MARIA SOLEDAD MORALES MACIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Cachiuhapan, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 11.00 m con Angel Jiménez; sur: dos líneas de 34.00 y 26.00 m con Prisciliano Cruz Rueda; al oriente: en 3 líneas 32.50, 21.00 y 41.00 m con Eleuterio Reyes y Pilar Alaman; al poniente: 94.00 m con Juan Cruz Cruz. Superficie de 3,337.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 14 de diciembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

4724.-22, 27 y 30 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 11141/338/05, ALVARO BAEZ SOLARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 12.30 m con carretera Tláhuac-Chalco; al sur: 11.00 m con propiedad privada; al oriente: 18.35 m con calle 16 de Septiembre; al poniente: 12.90 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 150.28 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 19 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4727.-22, 27 y 30 diciembre.

Exp. 10839/331/05, ARACELI DE JESUS APARICIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado San Lorenzo, ubicado en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 23.10 m con carril; al sur: 22.60 m con carril; al oriente: 129.00 m con Roberto Palma; al poniente: 129.00 m con Ascencio Ortiz. Superficie aproximada de: 2,947.65 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 20 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4727.-22, 27 y 30 diciembre.

Exp. 9884/2005, MARIA DE LOS ANGELES GUERRERO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Rendón Polanco, ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 17.00 m con Hilario Jorge Gutiérrez Sánchez; al sur: 17.56 m con Guillermo Nería López; al oriente: 20.40 m con Hilario Jorge Gutiérrez Sánchez; al poniente: 20.70 m con Adelina Monroy Tufiño, María Teresa Monroy Tufiño y Roberto Hernández Molina. Superficie aproximada de: 335.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 20 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4727.-22, 27 y 30 diciembre.

Exp. 11142/339/05, GEORGINA TELLEZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tlaiminolinpan, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 0.00 por terminar en punta; al sur: 30.00 m con Joaquín Rayón; al oriente: 56.00 m con calle Emiliano Zapata; al poniente: 50.00 m con calle Nueva sin número. Superficie aproximada de: 1590.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 20 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4727.-22, 27 y 30 diciembre.

Exp. 9895/2005, REBECA ROCHA LOZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Acaxtenco, ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 24.00 m con calle Progreso; al sur: 23.50 m con Encarnación Peña; al poniente: 10.30 m con Raymundo O. Superficie aproximada de: 127.42 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 20 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4727.-22, 27 y 30 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 10044/291/05, ELENA GUTIERREZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 260.00 m con Jesús Vázquez; al sur: 247.70 m con Vicente Guzmán; al oriente: 44.00 m con camino; al poniente: 41.20 m con Pascuala Suárez. Superficie aproximada de: 10,792.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 23 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4743.-22, 27 y 30 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 2761/217/05, DANIEL AGUILAR ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nopalcahuahuiltita", ubicado en el pueblo de Oxtotipac, Otumba, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 18.76 m con cerrada Cuauhtémoc; al sur: 12.40 m con Alfonso Aguilar Zúñiga, 3.70 m con María Teresa Aguilar Zúñiga, 5.47 m con privada familiar; al oriente: 31.15 m con Jorge Aguilar Cortez; al poniente: 24.01 m con Aureliano Aguilar Zúñiga, 1.75 m con privada familiar, 10.62 m con María Teresa Aguilar Zúñiga. Con una superficie aproximada de 592.86 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 18 de noviembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 20221A000-527-05.

4743.-22, 27 y 30 diciembre.

Exp. 2762/218/05, AURELIANO AGUILAR ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nopalcahuahuiltita", ubicado en el pueblo de Oxtotipac, Otumba, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 17.16 m con cerrada Cuauhtémoc; al sur: 19.63 m con privada familiar; al oriente: 24.01 m con Daniel Aguilar Zúñiga; al poniente: 14.59 m con Remedios Zúñiga López, 13.58 m con Remedios Aguilar Zúñiga. Con una superficie aproximada de 517.39 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 18 de noviembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 20221A000-527-05.

4743.-22, 27 y 30 diciembre.

Exp. 2763/219/05, MARIA TERESA AGUILAR ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nopalcahuahuiltita", ubicado en el pueblo de Oxtotipac, Otumba, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 25.25 m con privada familiar, 3.70 m con Daniel Aguilar Zúñiga; al sur: 29.47 m con Alfonso Aguilar Zúñiga; al oriente: 10.62 m con Daniel Aguilar Zúñiga; al poniente: 9.84 m con Remedios Zúñiga López, 1.35 m con privada familiar. Con una superficie aproximada de 278.71 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 18 de noviembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador.-Rúbrica.

4743.-22, 27 y 30 diciembre.

Exp. 2764/220/05, REMEDIOS ZUÑIGA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nopalcahuahuiltita", ubicado en el pueblo de Oxtotipac, Otumba, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 15.71 m con cerrada Cuauhtémoc; al sur: 8.57 m con Alfonso Aguilar Godínez, 6.30 m con Alfonso Aguilar Godínez; al oriente: 14.59 m con Aureliano Aguilar Zúñiga, 13.58 m con Aureliano Aguilar Zúñiga, 3.10 m con privada familiar, 9.84 m con María Teresa Aguilar Zúñiga; al poniente: 43.45 m con calle Cuauhtémoc. Con una superficie aproximada de 570.31 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 18 de noviembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 20221A000-527-05.

4743.-22, 27 y 30 diciembre.

Exp. 3068/358/05, C. ISAAC GARCIA MONTALVO, quien promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaxcallitla", ubicado en el poblado de San Marcos, al municipio y distrito judicial de Otumba, Estado de México, que mide y linda: al norte: 58.80 m con calle s/n.; al sur: 34.50 m con Mario Espejel y Antonio Mares; oriente: 78.00 m con Rosendo García Montalvo; al poniente: 56.00 m con Miguel y Mauricio Quintero.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 18 de noviembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, de Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 20221A000-527-05.

4743.-22, 27 y 30 diciembre.

Exp. 3069/359/05, C. ROSENDO GARCIA MONTALVO en representación de sus menores hijos de nombres NORBERTO Y JUAN ambos de apellidos GARCIA RIVERA, quien promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaxcallitla", ubicado en el poblado de San Marcos Ahuatepec, al municipio y distrito judicial de Otumba, Estado de México, que mide y linda: al norte: 25.00 m con calle s/n.; al sur: 42.90 m con Mario Espejel y Antonio Mares; al oriente: 46.00 m con Rosendo García Montalvo; al poniente: 33.00 m con Miguel y Mauricio Quintero.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 18 de noviembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, de Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 20221A000-527-05.

4743.-22, 27 y 30 diciembre.

Exp. 3087/357/05, C. DIMAS GARCIA MONTALVO, en representación de sus menores hijos menores de nombres MIGUEL ANGEL Y MAURICIO ambos de apellidos GARCIA QUINTERO, quien promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaxcallitla", ubicado en San Marcos Ahuatepec, perteneciente al municipio y distrito judicial de Otumba, Estado de México, que mide y linda: al norte: 18.00 m con calle s/n.; al sur: 21.30 m con Mario Espejel y Antonio Mares; al oriente: 56.00 m con Rosendo García Montalvo; al poniente: 46.00 m con Miguel y Mauricio Quintero, 100.00 m con camino vecinal a exhacienda de Xochihuacan, Estado de México, 33.00 m, con una superficie aproximada de 66700.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 18 de noviembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, de Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 20221A000-527-05.

4743.-22, 27 y 30 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 3227/408/05, GREGORIO ALVAREZ SANCHEZ, quien promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepece", ubicado en el pueblo de Cuatlancingo, al

municipio y distrito judicial de Otumba, Estado de México, que mide y linda: al norte: en tres lados el primero de izquierda a derecha 21.30 m con Alfonso Alvarez Téllez, segundo 14.10 m con Alfonso Alvarez Téllez y el tercero 12.60 m con Alfonso Alvarez Téllez; al sur: 35.00 m con calle; al oriente: 19.00 m con Gregorio Alvarez Sánchez; al poniente: en dos lados el primero de 18.00 m con calle y el segundo 1.50 m con Alfonso Alfonso Téllez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 18 de noviembre del 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I de Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 20221A000-527/05.

4743.-22, 27 y 30 diciembre.

Exp. 3433/420/05, C. ERMILA MARISCAL CASTRO, quien promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tetechalo", ubicado en el camino vecinal a Exhacienda Xochihuacan y camino vecinal, al municipio y distrito judicial de Otumba, Estado de México, que mide y linda: al norte: 580.00 m con barranca; al sur: 580.00 m con camino vecinal a Otumba; al oriente: 130.00 m con barranca; al poniente: 100.00 m con camino vecinal a Exhacienda de Xochihuacan, Estado de México 33.00 m. Con una superficie aproximada de 66700.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 18 de noviembre del 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I de Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 20221A000-527/05.

4743.-22, 27 y 30 diciembre.

Exp. 4068/486/05, C. VIDAL VARGAS JIMENEZ, quien promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlacomulco", ubicado en el pueblo de San Bartolo Actopan, en el municipio Temascalapa y distrito judicial de Otumba, Estado de México, que mide y linda: al norte: 373.80 m con Ricarda Jiménez actualmente Juan Jiménez, Vidal Vargas y Manuel Zarco, actualmente Lucía Zarco de Lucio; al sur: en dos líneas 1.- 205.50 m y la 2.- 157.60 ambas colindancias con Rubén Cervantes actualmente Porfirio Díaz Casiano; al oriente: en dos líneas 1.- 184.00 m y 2.- 53.40 ambas colindan con Miguel Cervantes actualmente Porfirio Díaz Casiano; al poniente: 255.00 m con Juana Flores. Y teniendo una superficie de 62,788.52 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 18 de noviembre del 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I de Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 20221A000-527/05.

4743.-22, 27 y 30 diciembre.

Exp. 4782/537/05, JUAN GARCIA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xoxocla", ubicado en la Comunidad de San Miguel Xoloc, del municipio y distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 50.50 m colinda con camino sin nombre; al sur: en tres medidas 44.50 m colinda con camino sin nombre, 17.00 m colinda con Artemio García Rodríguez, 38.00 m colinda con Benedicto García Rodríguez; al oriente: 236.00 m colinda con Andrés García Hernández; al poniente: en tres medidas 141.00 m colinda con Virginia Ramírez Durán, 26.00 m colinda con Benedicto García Rodríguez, 61.00 m colinda con Artemio García Rodríguez. Con una superficie aproximada de 13,057.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 22 de noviembre del 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I de Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 20221A000-527/05.

4743.-22, 27 y 30 diciembre.

Exp. 4858/538/05, DEMETRIO SALDIERNA VALERIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites del pueblo de San Miguel Atlamajac, predio denominado "Teopanasco", municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 1 mide 42.30 m colinda con Auditorio; al norte: 2 mide 6.50 colinda con calle Michoacán; al sur: mide 47.95 m colinda con Benito Sánchez Parra y Armando Avila; al oriente: mide 91.35 m colinda con Fortunato Escalona Hernández, Lilia Saldierna, Delegación Municipal y Guillermo Saldierna Mejía; al poniente: mide 93.40 m colinda con Benito Sánchez Parra y Florencio Sánchez. Superficie aproximada de 4,454.74 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 23 de noviembre del 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I de Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 20221A000-527/05.

4743.-22, 27 y 30 diciembre.

Exp. 4911/549/05, LILIA DELGADO AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Peña y Peña sin número, en la Colonia Isidro Fabela, municipio de Tecámac de Felipe Villanueva, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 30.00 m colinda con fracción restante del mismo; al sur: 30.00 m colinda con Juana Martínez Monroy; al oriente: 10.00 m colinda con calle Peña y Peña; y al poniente: 10.00 m colinda con Manuel Zamora Aguilar. Con una superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 29 de noviembre del 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I de Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 20221A000-527/05.

4743.-22, 27 y 30 diciembre.

Exp. 4748/532/05, ALBERTO RODRIGUEZ VILLALOBOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Majadita", ubicado en el pueblo de San Lucas Xoloc, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 90.80 m y linda con Antonio Espejel; al sur: 88.00 m y linda con Rutilio García; al oriente: 85.50 m y linda con Simón García; al poniente: 89.50 m y linda con José Villalobos. Con una superficie aproximada de 7,622.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 30 de noviembre del 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I de Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 20221A000-527/05.

4743.-22, 27 y 30 diciembre.

Exp. 4749/533/05, ALBERTO RODRIGUEZ VILLALOBOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tilhuacan", ubicado en el pueblo de San Lucas Xoloc, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 44.40 m y linda con Samuel García; al sur: 42.60 m y linda con Francisco Villalobos Corona; al oriente: 23.00 m y linda con José Villalobos Rodríguez; al poniente: 17.80 m y linda con calle de la Colmena. Con una superficie aproximada de 887.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 30 de noviembre del 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I de Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 20221A000-527/05.

4743.-22, 27 y 30 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1514/302/05, JORGE GARCIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de propiedad particular, ubicado en el Barrio de San Martín, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 41.68 m con Onésimo García Sánchez; al sur: 41.68 m con Carlos Guadalupe Sánchez Díaz; al oriente: 6.00 m con calle Juárez; al poniente: 6.12 m con Maximino Galindo Tetatzin. Superficie aproximada de 271.05 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a 23 de noviembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4743.-22, 27 y 30 diciembre.

Exp. 1513/301/05, CRISTINA MEZA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno con construcción denominado "Los Mangos", ubicado en el Barrio de Santa Mónica, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 33.00 m con Ezequiel Reynoso Poblete; al sur: 33.00 m con camino viejo a Tenancingo; al oriente: 32.00 m con Olga Olvera de Davis; al poniente: 32.00 m con Alberto Lepe Zúñiga. Superficie aproximada de 1,056.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a 23 de noviembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4743.-22, 27 y 30 diciembre.

Exp. 1496/300/05, JOSE ALFREDO ALQUISIRAS CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de los llamados de propiedad particular, ubicado en el pueblo del Terrero, Cabecera Municipal, municipio de Tonalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 16.23 m con sitio de uso común y/o camino; al sur: 16.00 m con camino a la Audiencia; al oriente: 12.50 m con Alejandro García H.; al poniente: 15.27 m con Filemón Calixto Escobar Velazco. Superficie aproximada de 223.21 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a 21 de noviembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4743.-22, 27 y 30 diciembre.

Exp. 1357/271/05, ENGRACIA AVILA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de propiedad particular, ubicado en el paraje denominado Tierra Blanca, Barrio de Teotia, municipio y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 13.30 m con Ascensión Domínguez Martínez; al sur: 2 líneas de 6.10 y 8.00 m con Manuela Domínguez Martínez; al oriente: 2 líneas de 4.00 y 3.70 m con Manuela Domínguez Martínez; al poniente: 8.80 m con carretera antigua a Tenango. Superficie aproximada de 84.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a 18 de octubre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4743.-22, 27 y 30 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 1.093/110, JUAN SANABRIA NAVARRETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan de los Jarros, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 28.00 m con José Romualdo Yáñez; al sur: 28.00 m con carretera Atlacomulco-Toxí; al oriente: 30.60 m con Callejón de José Romualdo; al poniente: 27.90 m con Pedro Gregorio. Con una superficie de 819.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvía Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 5 de diciembre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvía Hernández Trejo.-Rúbrica.

4743.-22, 27 y 30 diciembre.

Exp. 1.094/111/05, MARIA ELENA OCAÑA SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la esquina que forman las calles de Las Colonias y Pedro Moreno de esta ciudad de El Oro, México, municipio y distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 24.55 m con casa del señor Román Morales; al sur: 24.85 m con la calle de las Colonias; al oriente: 17.00 m con casa del señor Román Morales; al poniente: 14.45 m con la calle de Pedro Moreno. Con una superficie de 388.53 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvía Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 5 de diciembre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvía Hernández Trejo.-Rúbrica.

4743.-22, 27 y 30 diciembre.

Exp. 1.095/112/05, CARLOS RIVERA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "Los Capulines", San Nicolás El Oro, México, municipio y distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 18.46 m con camino vecinal; al sur: 14.16 m con barranca; al oriente: 112.95 m con Isaín Rivera López; al poniente: 100.90 m con Roberto Rivera López. Con una superficie de 1,550.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvía Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 5 de diciembre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvía Hernández Trejo.-Rúbrica.

4743.-22, 27 y 30 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 9862/272/2005, MARIA ESTHER MARTINEZ ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sor Juana Inés de la Cruz #10, en Tepetitlpa, municipio de Tepetitlpa, distrito de Chalco, predio denominado: "Xala", mide y linda: al norte: 73.55 m con Pedro Chavarría, y Alejandro Soriano Anzures en esta población de Tepetitlpa, al sur: 74.00 m con David Martínez Ayón, al oriente: 10.45 m con Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, al poniente: 12.30 m con Josefina Ramírez del Valle. Superficie aproximada de: 839.39 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 16 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4743.-22, 27 y 30 diciembre.

Exp. 9863/273/05, ATANASIO FLORES ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Temamatla, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, predio denominado: "Albertocos", mide y linda: al norte: 26.50 m con Manuel Ramírez Granados, al sur: 26.50 m con Adalberto de la Rosa Villasana, al oriente: 10.00 m con Manuel Ramírez Granados, al poniente: 10.00 m con calle Guerrero. Superficie aproximada de: 265.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 16 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4743.-22, 27 y 30 diciembre.

Exp. 9865/274/05, MARGARITO OSORNO ROSALINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Vicente Guerrero s/n, Río Frío, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 13.60 m con calle Vicente Guerrero, al sur: 13.35 m con Serafín Granados, al oriente: 13.90 m con Ema Valdez, al poniente: 13.90 m con Ismael Coraza. Superficie aproximada de: 189.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 16 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4743.-22, 27 y 30 diciembre.

Exp. 9444/261/05, PABLO PEREA XOCOPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado: "La Loma", mide y linda: al norte: 29.00 m con Urbano Noxpanco, al sur: 31.60 m con Juana Pérez Xocopan, al oriente: 8.00 m con Urbano Noxpanco, al poniente: 16.00 m con Urbano Noxpanco hoy Cerrada Privada. Superficie aproximada de: 356.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 16 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4743.-22, 27 y 30 diciembre.

Exp. 8311/227/05, JULIAN TENORIO COBARRUVIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Romesco, en Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 11.18 m con Gregorio Aguirre, al sur: 11.36 m con Juan Jesús de la Luz Peña, al oriente: 10.60 m con Juan Jesús de la Luz Peña, al poniente: 10.60 m con calle Avila Camacho. Superficie aproximada de: 120.416 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 16 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4743.-22, 27 y 30 diciembre.

Exp. 10014/290/05, INES LOPEZ VARELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y

linda: al norte: 149.60 m con Francisca Castillo, al sur: 149.60 m con Raúl Ramírez, al oriente: 9.60 m con Edy Mireles Ramos, al poniente: 9.60 m con Angel Ortega. Superficie aproximada de: 1,436.16 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 23 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4743.-22, 27 y 30 diciembre.

Exp. 10013/289/05, MANUELA MEDINA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.00 m con Margarita Medina, al sur: 10.00 m con calle Av. Ferrocarril, al oriente: 39.00 m con calle, al poniente: 39.00 m con Jesús Segura. Superficie aproximada de: 390.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 23 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4743.-22, 27 y 30 diciembre.

Exp. 10012/288/05, EFREN MELENDEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 19.60 m con Andrés Rojas, al sur: 19.60 m con Renata Rojas, al oriente: 8.00 m con calle, al poniente: 8.00 m con Vicente Mireles. Superficie aproximada de: 156.80 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 23 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4743.-22, 27 y 30 diciembre.

Exp. 10011/287/05, MARIA DEL ROSARIO MEDINA VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle, al sur: 10.00 m con Mario Salas, al oriente: 20.00 m con Lorenzo Carrillo, al poniente: 20.00 m con Enrique Valencia. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 23 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4743.-22, 27 y 30 diciembre.

Exp. 10010/286/05, VICTORINA GEMA CARRILLO CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 15.86 m con Senén Carrillo Cabrera, al sur: 14.99 m con Socorro Cabrera Romero, al oriente: 16.40 m con Privada, al poniente: 16.56 m con Mauro Valdivia Mejía. Superficie aproximada de: 254.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 23 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4743.-22, 27 y 30 diciembre.

Exp. 10009/285/05, ROCIO RIOS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 12.00 m con Lucía Castillo, al sur: 12.00 m con Lorenzo Ruiz, al oriente: 10.00 m con Anastasio Ramírez, al poniente: 10.00 m con Privada. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 23 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4743.-22, 27 y 30 diciembre.

Exp. 10008/284/05, GISELA CARRILLO CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 20.62 m con calle Morelos, al sur: 20.61 m con Socorro Cabrera Romero, al oriente: 12.50 m con calle Aldama, al poniente: 12.50 m con Socorro Cabrera. Superficie aproximada de: 257.75 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 23 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4743.-22, 27 y 30 diciembre.

Exp. 10007/283/05, ENRIQUE VALENCIA CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 22.00 m con Oscar Pablo Ortiz, al sur: 22.00 m con Carmela Rocha, al oriente: 09.00 m con calle Nueva, al poniente: 09.00 m con Guillermo Salas. Superficie aproximada de: 198.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 23 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4743.-22, 27 y 30 diciembre.

Exp. 9980/275/05, NORMA RIOS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 20.00 m con calle sin nombre, al sur: 20.00 m con Honorita Rojas Galindo, al oriente: 18.00 m con Delfino Ramos Castillo, al poniente: 18.00 m con Hilda Yescas Alvarez. Superficie aproximada de: 360.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 23 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4743.-22, 27 y 30 diciembre.

Exp. 10045/292/05, ELENA GUTIERREZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 186.40 m con Ma. Guzmán Galicia, al sur: 185.30 m con Severiana Gutiérrez Castillo, al oriente: 30.50 m con carril, al poniente: 30.50 m con carril. Superficie aproximada de: 5,968.43 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 23 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4743.-22, 27 y 30 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 9854/311/05, C. MACARIA HERNANDEZ SANTOS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de San Martín Cuautlalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Tlanalapa", que mide y linda: al norte: 14.00 m con Macaria Hernández Santos; al sur: 14.00 m con María de los Angeles Rosas Hernández; al oriente: 10.00 m con José Jorge Flores Hernández; al poniente: 10.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 140.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de noviembre del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Jorge Arturo Rodríguez Hernández, C. Registrador Auxiliar de la Propiedad de Chalco, México, Núm. Oficio 20221A000/474/05.-Rúbrica.

4701.-19, 22 y 27 diciembre.

Exp. 9855/310/05, C. MACARIA HERNANDEZ SANTOS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de San Martín Cuautlalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Tlanalapa", que mide y linda: al norte: 14.00 m con María de los Angeles Rosas Hernández; al sur: 14.00 m con Macaria Hernández Santos; al oriente: 10.00 m con Aristeo Sánchez Filio; al poniente: 10.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 140.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de noviembre del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Jorge Arturo Rodríguez Hernández, C. Registrador Auxiliar de la Propiedad de Chalco, México, Núm. Oficio 20221A000/474/05.-Rúbrica.

4701.-19, 22 y 27 diciembre.

Exp. 9856/309/05, C. JUAN FIDEL BALBUENA JIMENEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de San Martín Cuautlalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Tlanalapa", que mide y linda: al norte: 14.00 m con Adolfo Téllez Gutiérrez; al sur: 14.00 m con calle sin nombre, actualmente cerrada Hidalgo; al oriente: 11.50 m con Guillermo Rodríguez Valderrama; al poniente: 11.50 m con calle sin nombre, actualmente cerrada Hidalgo. Superficie aproximada de: 161.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de noviembre del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Jorge Arturo Rodríguez Hernández, C. Registrador Auxiliar de la Propiedad de Chalco, México, Núm. Oficio 20221A000/474/05.-Rúbrica.

4701.-19, 22 y 27 diciembre.

Exp. 9857/308/05, C. FAUSTA PARRA OLIVERA Y GENOVEVA PARRA OLIVERA, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de San Martín Cuautlalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Tlanalapa", que mide y linda: al norte: 13.00 m con Yolanda Rosas García; al sur: 13.00 m con Luisa Parra Olivera; al oriente: 10.00 m con calle sin nombre; al poniente: 10.00 m con Víctor Rayón Rivera. Superficie aproximada de: 130.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco,

México, a 16 de noviembre del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Jorge Arturo Rodríguez Hernández, C. Registrador Auxiliar de la Propiedad de Chalco, México, Núm. Oficio 20221A000/474/05.-Rúbrica.

4701.-19, 22 y 27 diciembre.

Exp. 9718/298/05, C. MARIA LEOCADIA OROPEZA BARRIOS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 8, Mza. 1400, lote 21, entre Av. Acapul y Av. Lombardo Toledano, Colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 09.00 m con calle Norte 8; al sur: 09.00 m con Adelina García López; al oriente: 20.00 m con Tobias Sandoval; al poniente: 20.00 m con Margarita Sordía Urbán. Superficie aproximada de: 180.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Jorge Arturo Rodríguez Hernández, C. Registrador Auxiliar de la Propiedad de Chalco, México, Núm. Oficio 20221A000/474/05.-Rúbrica.

4701.-19, 22 y 27 diciembre.

Exp. 9858/307/05, C. LUISA PARRA OLIVERA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de San Martín Cuautlalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Tlanalapa", que mide y linda: al norte: 13.00 m con Fausta Parra Olivera y Genoveva Parra Olivera; al sur: 13.00 m con María de los Angeles Rosas Hernández; al oriente: 10.00 m con calle sin nombre; al poniente: 10.00 m con Víctor Rayón Rivera. Superficie aproximada de: 130.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de noviembre del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Jorge Arturo Rodríguez Hernández, C. Registrador Auxiliar de la Propiedad de Chalco, México, Núm. Oficio 20221A000/474/05.-Rúbrica.

4701.-19, 22 y 27 diciembre.

Exp. 9719/299/05, C. JUAN CARLOS GALLARDO AMAYA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero s/n., en el poblado de San Martín Cuautlalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 187.00 m con Indalecio Arenas Quintana; al sur: 187.00 m con José Martín Ulloa López; al oriente: 24.50 m con calle Vicente Guerrero; al poniente: 24.50 m con carril Durazno. Superficie aproximada de: 4,581.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Jorge Arturo Rodríguez Hernández, C. Registrador Auxiliar de la Propiedad de Chalco, México, Núm. Oficio 20221A000/474/05.-Rúbrica.

4701.-19, 22 y 27 diciembre.

Exp. 9717/300/05, C. ASael HERNANDEZ CABRERA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Cedro s/n., en el municipio de Tlalmanalco de Velásquez, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, predio denominado "Piasco", que mide y linda: al norte: 7.75 m con Andador; al sur: 7.75 m con Sr. Sergio Noriega de la Cruz; al oriente: 19.50 m con Mario Quezada Crespo; al poniente: 19.50 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de: 151.12 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco,

México, a 11 de noviembre del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Jorge Arturo Rodríguez Hernández, C. Registrador Auxiliar de la Propiedad de Chalco, México, Núm. Oficio 20221A000/474/05.-Rúbrica.

4701.-19, 22 y 27 diciembre.

Exp. 9716/301/05, C. ASael HERNANDEZ CABRERA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Cedro s/n., en el poblado de Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, predio denominado "Piasco", que mide y linda: al norte: 6.50 m con el vendedor Sr. Alfonso Hernández Guillermo; al sur: 6.50 m con la ex barranca, actualmente calle Prolongación Cruz de Mayo; al oriente: 16.00 m con paso de servidumbre; al poniente: 16.00 m con el Sr. Hilario Cruz Hernández. Superficie aproximada de: 111.93 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Jorge Arturo Rodríguez Hernández, C. Registrador Auxiliar de la Propiedad de Chalco, México, Núm. Oficio 20221A000/474/05.-Rúbrica.

4701.-19, 22 y 27 diciembre.

Exp. 9715/302/05, C. HERMENEGILDO SANCHEZ FARFAN, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en dentro de los límites de esta población de Santiago Tepopala, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, predio denominado "Tezoncal", que mide y linda: al norte: 128.50 m con Juan Morales; al sur: 120.00 m con camino; al oriente: 143.00 m con Agapito Sánchez; al poniente: 109.50 m con camino. Superficie aproximada de: 15,686.56 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Jorge Arturo Rodríguez Hernández, C. Registrador Auxiliar de la Propiedad de Chalco, México, Núm. Oficio 20221A000/474/05.-Rúbrica.

4701.-19, 22 y 27 diciembre.

Exp. 9721/304/05, C. JESUS ARENAS CASTRO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Popo s/n., en el poblado de San Lorenzo Chimalpa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Tlatel 1/o", que mide y linda: al norte: 23.20 m con calle Popo; al sur: 23.20 m con camino sin nombre; al oriente: 121.00 m con Miguel Castro Arenas; al poniente: 121.00 m con Jesús Celestino Morales Flores. Superficie aproximada de: 2,807.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Jorge Arturo Rodríguez Hernández, C. Registrador Auxiliar de la Propiedad de Chalco, México, Núm. Oficio 20221A000/474/05.-Rúbrica.

4701.-19, 22 y 27 diciembre.

Exp. 9720/306/05, C. RAYMUNDO MORENO VARELA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carril a Reyes, en el poblado de Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio denominado "Reyesite", que mide y linda: al norte: 211.70 m con Margarito Gutiérrez E.; al sur: 213.55 m con Francisco Chavarria; al oriente: 14.87 m con Agripina Gutiérrez Madero; al poniente: 14.87 m con carril. Superficie aproximada de: 3,151.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco,

México, a 11 de noviembre del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Jorge Arturo Rodríguez Hernández, C. Registrador Auxiliar de la Propiedad de Chalco, México, Núm. Oficio 20221A000/474/05.-Rúbrica.

4701.-19, 22 y 27 diciembre.

Exp. 9722/305/05, C. ALBERTO DAZA VALENCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Morelos s/n., en Temamatla, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, predio denominado "San Gregorio", que mide y linda: al norte: 103.00 m con Reina Aidé Rodrigo Popoca; al sur: 113.65 m con Rubén Ismael Castillo C.; al oriente: 20.60 m con Ferrocarril Interoceánico; al poniente: 18.70 m con camino a Cocotitlán. Superficie aproximada de: 2,023.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Jorge Arturo Rodríguez Hernández, C. Registrador Auxiliar de la Propiedad de Chalco, México, Núm. Oficio 20221A000/474/05.-Rúbrica.

4701.-19, 22 y 27 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. No. 1568/324/05, ANTONIO BELTRAN AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Zapote D/C, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 31.00 m con Inocente Ferrer Ayala, al sur: 49.00 m con Roberto Ruiz Rea, al oriente: 38.60 m con camino del dominio público, al poniente: 42.70 m con Ejido del Zapote. Superficie aproximada de: 1,626.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 5 de diciembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4702.-19, 22 y 27 diciembre.

Exp. 1569/325/05, ERICA VICTORIA ALBARRAN ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Alfredo del Mazo Vélez S/N, Bo. de Santa María Sur, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 8.00 m con Domingo Medina González, sur: 8.00 m con calle privada sin nombre, oriente: 26.00 m con Jobo Faustino Albarrán Escobar, poniente: 26.00 m con Estela Sonia Morales Quintana. Superficie aproximada de: 208.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 5 de diciembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4702.-19, 22 y 27 diciembre.

Exp. No. 1570/326/05, FRANCISCO LUCIANO ALBARRAN ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alfredo del Mazo Vélez S/N, Barrio de Santa María Sur, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Gelacio Medina G., al sur: 10.00 m con Serafín García P., al oriente: 29.60 m con Lilia Carbajal Rogel y calle privada, al poniente: 29.40 m con Margarita Albarrán Escobar. Superficie aproximada de: 295.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 5 de diciembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4702.-19, 22 y 27 diciembre.

Exp. No. 1571/327/05, MARIA MAGDALENA FIGUEROA MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Profr. Solórzano S/N, Cabecera Municipal, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 5.50 m con calle Profr. Raymundo Solórzano, al sur: 5.50 m con Rita Barrera, al oriente: 37.00 m con Carmen María Figueroa Millán, al poniente: 36.26 m con Francisco Zarina Gómez. Superficie aproximada de: 201.46 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 5 de diciembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4702.-19, 22 y 27 diciembre.

Exp. 1588/331/05, MARIA OLGA DOMINGUEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en dentro del cuartel No. 04, Barrio de Santa Ana, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 5.39 m con Félix Nájera, sur: 7.587 m con calle Alvaro Obregón, oriente: 67.43 m con Elba Guadalupe Domínguez Ruiz, poniente: 71.29 m con César Arturo Domínguez Ruiz. Superficie aproximada de: 553.86 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 6 de diciembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4702.-19, 22 y 27 diciembre.

Exp. 1587/330/05, FELIPE LOPEZ RECILLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de 16 de Septiembre No. 99, Malinaltenango, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 75.75 m con Susano Popoca, sur: 64.00 m con Sinforosa Figueroa Guadarrama, oriente: 13.00 m con calle 16 de Septiembre, poniente: 12.60 m con ceja de la Barranca Grande. Superficie aproximada de: 869.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 6 de diciembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4702.-19, 22 y 27 diciembre.

Exp. No. 1586/329/05, FELICITAS ARAUJO SOTELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en los Zumpantles, en la COL. El Progreso, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.00 m con Felicitas Araujo Sotelo, al sur: 25.00 m con Prócoro Medina Arizmendi, al oriente: 10.00 m con Prócoro Medina Arizmendi, al poniente: 10.00 m con calle de Los Colorines. Superficie aproximada de: 250.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 6 de diciembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4702.-19, 22 y 27 diciembre.

Exp. No. 1585/328/05, MARTIN GARDUÑO COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Prol. Alvaro Obregón S/N, Col. Progreso, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 11.90 m con María Millán, al sur: 11.45 m con Roberto García, al oriente: 9.10 m con calle privada de Alvaro Obregón, al poniente: 8.00 m con Francisco Anzmendi Nájera. Superficie aproximada de: 100.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 6 de diciembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4702.-19, 22 y 27 diciembre.

Exp. No. 1567/323/05, CARMEN MARIA FIGUEROA MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Prof. Solórzano #44, al Pte. de esta Cab. Municipal, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 5.50 m con calle Prof. Raymundo Solórzano, al sur: 5.50 m con Rita Barrera, al oriente: 36.26 m con Francisco Zariñana Gómez, al poniente: 37.00 m con María Magdalena Figueroa Millán. Superficie aproximada de: 201.46 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 5 de diciembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4702.-19, 22 y 27 diciembre.

Exp. No. 1563/319/05, ROSALIO ORIHUELA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de Zepayautla, paraje La Loma D/C, municipio de Tenancingo, México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 98.42 m con Sebastián Vásquez, al sur: 89.45 m con Juana Sánchez y Camino Real, al oriente: 62.70 m con Joaquín Vásquez, al poniente: 43.75 m con Guillermo Díaz. Superficie aproximada de: 4999.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 5 de diciembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4702.-19, 22 y 27 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O S

Exp. No. 568/260/2005, FLORENCIO GOMEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mina de Agua, municipio de San Simón de Guerrero, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 146.00 m colinda con Salomón Domínguez Domínguez, al sur: 135.00 m colinda con Salvador Jaimes Domínguez, al oriente: 120.00 m colinda con una Barranca, al poniente: 144.00 m colinda con Salomón Domínguez Domínguez. Superficie aproximada de: 18,546.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 1º de diciembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4702.-19, 22 y 27 diciembre.

Exp. No. 569/263/05, C. BRIGIDA ALMAZAN CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Estancia Vieja, municipio de San Simón de Guerrero, México, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.50 m y colinda con calle principal, al sur: 12.50 m y colinda con Escuela Primaria "Miguel Hidalgo", al oriente: 12.50 m y colinda con Cadena de Carga, al poniente: 12.50 m y colinda con Florencio Jaimes Alpizar. Superficie aproximada de: 156.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 01 de diciembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4702.-19, 22 y 27 diciembre.

Exp. No. 567/262/2005, JOSE CRUZALTA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Santa Rosa, municipio de San Simón de Guerrero, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos líneas: una de: 13.00 m y la otra de: 3.65 m y colinda con calle pública, al sur: 14.08 m y colinda con el resto de la propiedad, al oriente: 17.09 m colinda con el resto de la propiedad, al poniente: 8.30 m y colinda con calle pública. Superficie aproximada de: 195.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 01 de diciembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4702.-19, 22 y 27 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 1589/332/05, ROCIO BECERRIL BARON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza No. 102, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 7.00 m con Paulina Monroy Martínez; al sur: 6.45 m con calle Zaragoza; al oriente: 13.20 m con Alvaro Obregón; al poniente: 13.25 m con Filiberta Velázquez. Superficie aproximada de 88.83 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 6 de diciembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4702.-19, 22 y 27 diciembre.

Exp. No. 1565/321/05, JOVITA DE LARA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Tepetongo d/c, municipio de Ocuilán, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 153.00 m con Reyes Ramírez Cristino; al sur: 160.00 m con Miguel Sosa Gabino y camino hacia el terreno; al oriente: 37.00 m con camino; al poniente: 42.00 m con Damián Gómez. Superficie aproximada de 6,220.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 5 de diciembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4702.-19, 22 y 27 diciembre.

Exp. No. 1564/320/05, CARMEN PATRICIA ESCALANTE CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Jaimolonga d/c, municipio de Malinalco, México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 16.00 m con Consuelo Millán Cardeño; al sur: 15.90 m con calle; al oriente: 59.30 m con Braulio Talavera Carrillo; al poniente: 52.30 m con Manuel Peralta García. Superficie aproximada de 875.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 5 de diciembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4702.-19, 22 y 27 diciembre.

Exp. No. 1566/322/05, NANCY GUADARRAMA FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de la Segunda de Santa Ana d/c, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 9.75 m con calle Primavera; al sur: 9.75 m con Adalberto Lara; al oriente: 17.80 m con Jesús Mercado Alpizar; al poniente: 17.80 m con Mercedes Mercado Alpizar. Superficie aproximada de 173.55 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 5 de diciembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4702.-19, 22 y 27 diciembre.

Exp. No. 1593/336/05, JUAN CARLOS GUTIERREZ PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c, Santa María Aranzazu, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 81.50 m con Inés González Moreno; al sur: 93.10 m con Miguel Gutiérrez Pedroza; al oriente: 27.50 m con Río Texcaltengo; al poniente: 28.52 m con canal de agua de riego con entrada de 1.50 m de ancho que viene por el terreno del Sr. José Trinidad García Vallejo. Superficie aproximada de 2,391.89 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 6 de diciembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4702.-19, 22 y 27 diciembre.

Exp. No. 1592/335/05, GERARDO NAVA TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, San Pedro Buenos Aires, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 191.00 m con Anita Trujillo; al sur: 3 líneas 130.80 m, 2da. 35.80 m, 3ra. 96.90 m con Ana Trujillo en forma quebrada con Bonifacio Nava; al oriente: 102.20 m con calle vecinal; al poniente: 3 líneas 1ra. de 16.00 m con arroyo, 2da. de 39.24 m con Ana Trujillo y 3ra. de 31.85 m con Ana Trujillo. Superficie aproximada de 8,890.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 6 de diciembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4702.-19, 22 y 27 diciembre.

Exp. No. 1590/333/05, RAMIRO GUADARRAMA SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la carretera Villa-San Miguel, San Lucas d/c, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 15.00 m con carretera Villa Guerrero, San Miguel; al sur: 15.00 m con Noé Arias; al oriente: 26.99 m con Pablo García; al poniente: 30.87 m con Esperanza Díaz de Lugo. Superficie aproximada de 428.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 6 de diciembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4702.-19, 22 y 27 diciembre.

Exp. No. 1591/334/05, YOLANDA MENDEZ BRAVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 5 de Mayo No. 39, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 12.87 m con Luis Bravo Avila; al sur: 12.87 m con José Flores González; al oriente: 5.52 m con Rodolfo Bravo Vera; al poniente: 5.62 m con calle 5 de Mayo. Superficie aproximada de 71.68 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 6 de diciembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4702.-19, 22 y 27 diciembre.

Exp. No. 1594/337/05, JOSE DELGADO AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado La Loma, Buenavista d/c, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 105.00 m con Amparo Sánchez; al sur: 43.00 m con Arturo Vaca; al oriente: 77.00 m con camino; al poniente: 61.00 m con Raúl Vaca. Superficie aproximada de 5,354.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 6 de diciembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4702.-19, 22 y 27 diciembre.

Exp. No. 1559/315/05, JUAN CARLOS GUTIERREZ PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo domicilio conocido, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 22.50 m con Rey García; al sur: 18.00 m con Pedro Guadarrama Lagunas; al oriente: 25.50 m con calle; al poniente: 25.50 m con carretera. Superficie aproximada de 516.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 5 de diciembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4702.-19, 22 y 27 diciembre.

Exp. 1560/316/05, PABLO GARCIA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c, San Miguel, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 222.00 m con canal de agua de riego; al sur: 222.00 m con entrada privada; al oriente: 61.90 m con Carmelo, Jesús, Orlando, Antonio y Abelino García Pérez, al poniente: 55.00 m con Imelda Pérez Pérez y Serafín Ronquillo Lara. Superficie aproximada de 12,975.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 5 de diciembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4702.-19, 22 y 27 diciembre.

Exp. 1561/317/05, BALTAZAR HERRERA COTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aldama No. 20, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 31.50 m con Salvador Herrera Cotero; al sur: 31.40 m con Cutberto Franco Estrada; al oriente: 4.65 m con calle Aldama; al poniente: 4.72 m con Salvador Herrera Cotero. Superficie aproximada de 147.18 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 5 de diciembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4702.-19, 22 y 27 diciembre.

Exp. 1562/318/05, GERARDO NAVA TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, San Pedro Buenos Aires, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 191.00 m con calle Empedrado; al sur: 191.00 m con Anita Trujillo; al oriente: 29.00 m con calle vecinal; al poniente: 32.00 m con arroyo. Superficie aproximada de 6,422.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 5 de diciembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.
4702.-19, 22 y 27 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 7412/475/05, JAVIER GONZALEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Xolalpa, en el municipio de Teotihuacan y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 9.10 m con Aurelio Mejía Cortés y 25.50 m con Isaias Martínez Cortés; sur: 32.50 m con Benjamín Romero Sarabia y Andrés Cedillo Cervantes; al oriente: 17.15 m con Aurelio Mejía Cortés; al poniente: 17.90 m con Ma. Silvia Silvestre Olvera Marcelo. Superficie de: 600.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 6 de diciembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
4691.-19, 22 y 27 diciembre.

Exp. 7285/461/05, MARIA EUGENIA MORALES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Acuitlapilco", ubicado en manzana tres, lote diecinueve calle Cheverny, ciudad Alegre, en el municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con propiedad privada; sur: 8.00 m con calle Cheverny; al oriente: 28.00 m con lote veinte; al poniente: 28.00 m con lote dieciocho. Superficie de: 224.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 2 de diciembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
4691.-19, 22 y 27 diciembre.

Exp. 7179/456/05, CONCEPCION YANEZ BORJA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Punta la Zanja" ubicado en el municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.60 m con José Beltrán Castillo y 0.90 m con calle Toztlí; sur: 23.80 m con Calzada del Peñón; al oriente: 71.40 m con calle Toztlí y 23.00 m con calle Toztlí; al poniente: 94.40 m con propiedad privada. Superficie de: 1482.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 2 de diciembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
4691.-19, 22 y 27 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 158 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO, NOTARIA 158 CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO HAGO SABER, QUE ANTE MI SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA LEOCADIA ROJAS GRANADA, PRESENTANDOSE COMO PRESUNTO HEREDERO EL SEÑOR MANUEL RIVERA ROJAS, POR ESCRITURA 332 VOLUMEN 2. DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2005.

ATENTAMENTE
DOCTORA SILVIA MONDRAGON FIESCO.-RUBRICA.
HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 12 DE DICIEMBRE
DEL AÑO 2005. 4688.-16 y 27 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 158 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO, NOTARIA 158 CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO HAGO SABER, QUE ANTE MI SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE HUMBERTO ROCHA REZA, PRESENTANDOSE COMO PRESUNTA HEREDERA LA SEÑORA DORA ALICIA SAADE HARMES, POR ESCRITURA 356 VOLUMEN 6, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2005.

ATENTAMENTE
DOCTORA SILVIA MONDRAGON FIESCO.-RUBRICA.
HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 13 DE DICIEMBRE
DEL AÑO 2005. 4689.-16 y 27 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar: Que por escritura pública número 50,912, volumen 1502, del protocolo a mi cargo, con fecha veintinueve de noviembre del año en curso, fue radicada ante la fe del suscrito Notario, la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora CONCEPCION ESQUIVEL NAVA, por sus herederos reconocidos: ELENA QUIROZ ESQUIVEL, GERSAIN QUIROZ ESQUIVEL y la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor OCTAVIO QUIROZ ESQUIVEL, representada en este acto por su Albacea la señora ANA MARIA AGUILLON SALAZAR, en su calidad de colaterales en primer grado.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.
Toluca, Méx., 8 de diciembre de 2005.
LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.
4667.-16 y 27 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por medio del presente oficio, hago saber: Que por escritura número 35,227, otorgada el 14 de noviembre de 2005, ante mí, quedó radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ADELA SIERRA ROSALES, a solicitud de los señores CESAR AYALA SIERRA, SANTIAGO AYALA SIERRA y LIDIA AYALA SIERRA.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.
Naucalpan, Méx., a 12 de diciembre de 2005.

LIC. ALVARO VILLALBA VALDES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 64 DEL ESTADO DE
MEXICO Y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
1928-A1.-16 y 27 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O**

Yo, Licenciado F. Sergio de la Rosa Pineda, Notario Ciento Veintiocho del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Texcoco, hago del conocimiento del público, que ante mí y en esta Notaría a mi cargo, por instrumento 1,790 del volumen 28 de fecha 3 de diciembre del 2005, consta la Radicación Intestamentaria a Bienes de JUAN SOTO REYES, a solicitud de GRACIELA PEREZ FLORES, en su carácter de cónyuge, así mismo, una vez que se han solicitado los informes correspondientes y dando como resultado la inexistencia de testamento y con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y demás aplicables, por lo que se procede a la presente publicación.

Texcoco, Estado de México, a 20 de diciembre del 2005.

LICENCIADO F. SERGIO DE LA ROSA PINEDA.-
RUBRICA.

4763.-27 diciembre y 6 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

JESUS SANDOVAL PARDO, Notario Público Número Treinta y Tres del Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, y su correlativo el 873 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, hago constar:

Que por escritura número 18,496, de fecha quince de noviembre del año dos mil cinco, otorgada ante mí fe el señor JOSE DE JESUS QUINTANA ELIZARRARAS en su carácter de Albacea y Unico y Universal Heredero, radicó en esta Notaría la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora YOLANDA ROMERO ANGUIANO, aceptando la herencia instituida en su

favor, así como el cargo de Albacea por lo que manifestó que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Méx., al 1º día del mes de Diciembre del año 2005.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 33 DEL EDO. DE MEX.

Para ser publicado dos veces de 7 en 7 días.
1932-A1.-16 y 27 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 58 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA NUMERO 23,712 DEL 27 DE JUNIO DEL AÑO 2005, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA RICARDA VAZQUEZ ORTIZ; COMPARECIENDO LOS SEÑORES MANUEL, MARIA GRISELDA Y LUIS ANSELMO; TODOS DE APELLIDOS VAZQUEZ AZCARATE, COMO UNICOS DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO DEL AUTOR DE LA SUCESION, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE DESPUES DE RECARAR LOS INFORMES DE LEY, SE CONFIRMO QUE NO EXISTE DISPOSICION TESTAMENTARIA A NOMBRE DE LA AUTORA DE LA SUCESION.

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 6.142 FRACCION I DEL CODIGO CIVIL, 4.77 Y 4.78 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., DICIEMBRE 08 DEL 2005.

LIC. DAVID R. CHAPELA COTA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 58 DEL ESTADO DE MEXICO.
1932-A1.-16 y 27 diciembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO No. 9
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 17 de octubre de 2005.

**C. ELEÚTERIO LAUREANO MIGUEL
PRESENTE.**

Por medio de este Edicto, se le emplaza al juicio de garantías promovido por ROSENDA GARCIA DE LA ROSA, en contra de la resolución de diez de agosto de dos mil cinco, emitida en el juicio agrario 233/2005, a efecto de que comparezca en el término de diez días, ante el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, a hacer valer sus derechos; quedando a su disposición las copias de traslado en este Tribunal Agrario.

Publíquese este Edicto por dos veces, dentro de un plazo de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el periódico El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Chapultepec, Estado de México, y en los Estrados del Tribunal.

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DEL DISTRITO 9**

LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ.
(RUBRICA).

4640.-13 y 27 diciembre.